



# BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

JUEVES, 29 DE JULIO DE 1993

Número 174

Franqueo concertado n.º 29/5

## SUMARIO

### I. Comunidad Autónoma

#### 4. Anuncios

##### CONSEJERÍA DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES

Expediente 34-R/55-93.	60 3
Expediente 614/91. Recurso 86/32-93.	60 3

##### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y TRABAJO

###### Instituto de Fomento

Inicio de expediente de incumplimiento de condiciones.	60 3
--	------

###### Dirección General de Trabajo

Edicto.	60 4
Edicto.	60 4

##### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de adjudicación. Contratación del Servicio de dos U.C.I. móviles para Mazarrón y Águilas.	60 4
Anuncio. Información pública del Estudio de Impacto Ambiental, relativo a la cantera El Gorguel, ubicada en el término municipal de Cartagena.	60 4

### II. Administración Civil del Estado

#### 2. Direcciones provinciales de Ministerios

Agencia Tributaria. Delegación Especial de Murcia. Expedientes individuales de apremio.	60 5
Agencia Tributaria. Delegación Especial de Murcia. Expedientes individuales de apremio.	60 5
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza. Notificación de embargo de bienes inmuebles.	60 6
Ministerio del Interior. Jefatura provincial de Tráfico de Murcia. Gobierno Civil. Relación expediente sancionadores que se indican.	60 7
Ministerio del Interior. Jefatura provincial de Tráfico de Murcia. Relación expedientes sancionadores.	60 9
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dirección provincial de Murcia. Relación de empresas en trámite de notificación de resolución de acta de infracción.	60 1
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección provincial de Murcia. Unidad de Recaudación Ejecutiva. Anuncio de subasta de bienes inmuebles.	60 1
Agencia Tributaria. Unidad de Recaudación. Delegación de Murcia. Expedientes individuales de apremio.	60 2
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección provincial de Murcia. Unidad de Recaudación Ejecutiva. Anuncio de subasta de bienes inmuebles.	60 3
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección provincial de Murcia. Unidad de Recaudación Ejecutiva. Anuncio de subasta de bienes inmuebles.	60 4
Ministerio de Economía y Hacienda. Agencia Estatal de Administración Tributaria. Delegación de Murcia. Unidad Regional de Recaudación. Rehusada notificación de embargo de fincas.	60 5
Agencia Tributaria. Unidad de Recaudación. Delegación de Murcia. Expedientes individuales de apremio.	60 6

### III. Administración de Justicia

#### JUZGADOS:

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 402/93.	6017
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 366/93.	6017
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 368/93.	6017
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 359/93.	6017
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 576/85.	6018
De lo Social número Uno de Murcia. Proceso 716/93.	6018
Primera Instancia número Dos de Cartagena. Autos 267/1989.	6018
Primera Instancia número Tres de Cartagena. Autos 351/1991.	6019
Primera Instancia número Uno de Cartagena. Procedimiento 225/1991.	6020
Primera Instancia número Uno de Murcia. Procedimiento especial sumario.	6029
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 1.027/91.	6021
Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena. Autos 27/92.	6022
Primera Instancia de Yecla. Autos 65/83.	6022
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos de juicio ejecutivo.	6023
Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena. Autos 116/91.	6024
De lo Social número Tres de Murcia. Proceso 602/92.	6026
De lo Social número Tres de Murcia. Proceso 799/92.	6026
Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena. Autos 229/92.	6027
Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura. Autos 28/93-J.	6028
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 1.482/91.	6028
De lo Social número Tres de Murcia. Proceso 139/92.	6028
De lo Social número Tres de Murcia. Proceso 611/91.	6029

### IV. Administración Local

#### AYUNTAMIENTOS:

ÁGUILAS. Licencia para elaboración y venta de pizzas para llevar, en calle Floridablanca, 20.	6030
CALASPARRA. Licencia para obras de ampliación y reforma de local situado en calle Mayor, número 5.	6030
CARTAGENA. Se aprueba provisionalmente propuesta referida a la adecuación del recurso no tributario por ocupación de espacios públicos con mesas y sillas con finalidad lucrativa.	6030
TOTANA. Expuestas al público las listas cobratorias de Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica; Seguridad Social Agraria; cuota empresarial, e Impuesto de Actividades Económicas de 1993.	6030
TOTANA. Aprobada inicialmente la Ordenanza General de Contribuciones Especiales.	6030
TOTANA. Aprobada inicialmente la Ordenanza Municipal Reguladora de Actividades Molestas.	6030
YECLA. Expedientes de modificación de créditos.	6031
MULA. Bases para la provisión mediante concurso de una plaza de Archivero-Bibliotecario.	6031

### TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	3% IVA	Total	Números sueltos	Ptas.	3% IVA	Total
Anual	22.633	679	23.312	Corrientes	100	3	103
Ayos. y Juzgados	9.235	277	9.512	Atrasados año	126	4	130
Semestral	13.109	393	13.502	Años anteriores	160	5	165

# I. Comunidad Autónoma

## 4. Anuncios

### Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales

#### 9143 Expte. 34-R/93. Recurso 116/55-93.

Por la presente se hace saber a don José Antonio Fernández Cortés, cuyo último domicilio conocido es Polígono La Paz, bloque A-8-2.ª escalera, 5.º A, 30006-Murcia, que en el expediente número 34-R/93, recurso 116/55-93, sobre denegación de la prestación del Ingreso Mínimo de Inserción, por aplicación de lo establecido en el artículo 4.º punto 1.2 de la Orden de 5-5-92 de la Consejería de Asuntos Sociales, le ha sido Desestimado por el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Asuntos Sociales, el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución dictada por el Ilmo. Sr. Director General del ISSORM, por la que se le denegaba dicha ayuda.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que la presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo no obstante si desea impugnarla optar por interponer en el término de dos meses recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, o por deducir potestativo recurso de reposición ante la misma autoridad que dicta el presente recurso en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del edicto.

Murcia, 29 de junio de 1993.—El Secretario General de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, **Nicolás José García Tomás**.

#### 9144 Expte. 614/91. Recurso 86/32-93.

Por la presente se hace saber a doña Francisca Oñate Corbalán, cuyo último domicilio conocido es Ctra. de Murcia, 35, 30430-Cehegín (Murcia), que en el expediente sancionador número 614/91, recurso 86/32-93, que se le sigue por infracción administrativa prevista en los artículos 1 y 3 del Decreto 2.807/72, de 15 de septiembre (BOE 14-10-72); tipificados en el R.D. 1.945/83, de 22 de junio, en su artículo 3.3.4, le ha sido desestimado por el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Asuntos Sociales, el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución dictada por la Ilma. Sra. Directora General de Consumo, por la que se le imponía una sanción de quince mil pesetas (15.000).

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que la presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo no obstante si desea impugnarla optar por interponer en el término de dos meses recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, o por deducir potestativo recurso de reposición ante la misma autoridad que dicta el presente recurso en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del edicto.

Murcia, 29 de junio de 1993.—El Secretario General de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, **Nicolás José García Tomás**.

### Consejería de Fomento y Trabajo

#### Instituto de Fomento

#### 9239 Inicio de expediente de incumplimiento de condiciones.

Por haber incumplido las condiciones establecidas en la Resolución Individual de fecha 21-02-89 relativa a concesión de incentivos regionales al amparo del Real Decreto 488/88, de delimitación de la Zona de Promoción Económica de Murcia, lo que según lo previsto en los artículos 34 y 35 de Reglamento que desarrolla la Ley 50/1985, de 27 de diciembre de Incentivos Regionales, aprobado mediante Real Decreto 1.535/87 de 11 de diciembre, y en las disposiciones séptima y octava de la O.M. de 17 de enero de 1989, puede ocasionar la pérdida de beneficios concedidos al expediente promovido por Vds., catalogado con el número MU-0023-PO2 se le requiere para que en el plazo de quince días, formule ante esta Sección, las alegaciones que estimen convenientes, advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo se continuará la tramitación de la caducidad, según la Ley de Procedimiento Administrativo y lo que se determina en los Reales Decretos antes mencionado.

#### Resumen de las condiciones contempladas en la normativa vigente y Resolución individual.

La fecha límite de cumplimiento de obligaciones era la de 21-02-91.

Obligaciones de realizar inversiones y justificarlos en tiempo y forma, según conceptos contemplados en la Resolución Individual, por importe de 20.501.000.

Obligación de crear y mantener: crear 4; mantener 0.

Obligación de tener suscrito y desembolsado un capital de 6.150.000.

#### Situación actual:

No se ha cumplido en tiempo y forma lo establecido en la condición 2.7 de la resolución individual, de la Dirección General de Incentivos Regionales de 21-02-89.

**Asunto:** Trámite de Audiencia.

En relación con el expediente de referencia, y con objeto de dar cumplimiento al Trámite de Audiencia previsto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por la presente se le comunica que queda puesto a su disposición el referido expediente, con todo lo actuado hasta la fecha, en las Oficinas de este Servicio, para que, en un plazo no inferior a diez días, ni superior a quince, a partir de la fecha de notificación de este escrito, alegue y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Transcurrido el referido plazo, el expediente continuará el procedimiento de Declaración de Caducidad de los beneficios, establecidos en la legislación vigente.

Murcia, 26 de noviembre de 1992.—El Presidente del Instituto de Fomento, **Alberto Requena Rodríguez**.

Dirección General de Trabajo

#### 9478 EDICTO.

Por la presente se hace saber a la empresa José Antonio García Leal cuyo último domicilio conocido es Moruno, 6 Santiago y Zarache, Murcia que por la información de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social hemos tenido conocimiento de que el trabajador que se cita al pie del escrito, por cuya contratación se concedió una subvención por importe de quinientas mil pesetas (500.000 pesetas) al amparo de la Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, de 5 de febrero de 1987, reguladora de los Programas de Fomento de Empleo de ese mismo año, no ha permanecido en su empresa durante el tiempo de vigencia fijado en el contrato subvencionado.

De conformidad con el artículo 15 de la citada Orden, se le comunica que de no justificar ante esta Dirección General la aplicación de los fondos percibidos por la contratación de dicho trabajador se iniciará el procedimiento de reintegro de la cantidad percibida (500.000 pesetas), a cuyo efecto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de diez días (10) a partir de la fecha de publicación de este edicto para que formule las alegaciones que estime pertinentes.

Nombre del trabajador: José Antonio López Leal.

D.N.I.: 22.384.118.

Duración del contrato: Desde, 04/02/87. Hasta, indefinido.

Murcia a 5 de julio de 1993.—El Director General de Trabajo, **Eduardo Fernández-Luna Giménez**.

#### 9480 EDICTO.

Por la presente se hace saber a la empresa José Antonio Sánchez Martínez cuyo último domicilio conocido es Plaza Castellini, 10 Cartagena, que por la información de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social hemos tenido conocimiento de que el trabajador que se cita al pie del escrito, por cuya contratación se concedió una subvención por importe de quinientas sesenta mil pesetas (560.000 pesetas) al amparo de la Orden de la Consejería de Bienestar Social, de 8 de junio de 1988, reguladora de los Programas de Fomento de Empleo de ese mismo año, no ha permanecido en su empresa durante el tiempo de vigencia fijado en el contrato subvencionado.

De conformidad con el artículo 15.3 de la citada Orden, se le comunica que de no justificar ante esta Dirección General la aplicación de los fondos percibidos por la contratación de dicho trabajador se iniciará el procedimiento de reintegro de la

cantidad percibida (560.000 pesetas), a cuyo efecto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de diez días (10) a partir de la fecha de publicación de este edicto para que formule las alegaciones que estime pertinentes.

Nombre del trabajador: Joaquín Navarro Ballesteros.

D.N.I.: 22.925.303.

Duración del contrato: Desde, 22/08/88. Hasta, indefinido.

Murcia, a 5 de julio de 1993.—El Director General de Trabajo, **Eduardo Fernández-Luna Giménez**.

#### Consejería de Medio Ambiente

#### 9622 ANUNCIO de adjudicación.

A los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, se hace público que por el Órgano de Contratación correspondiente, se ha procedido a adjudicar el servicio que a continuación se relaciona:

Don Vicente Martínez Martínez (Ambulancias Martínez) N.I.F. n.º 22.851.826-S), contratación del Servicio de dos U.C.I. móviles para Mazarrón y Águilas, durante la vigencia del Plan COPLA, en 7.746.376 pesetas, por Orden de 7 de julio de 1993.

Murcia, 14 de julio de 1993.—El Consejero de Medio Ambiente, **Antonio Soler Andrés**.

#### 9743 ANUNCIO. Información pública del Estudio de Impacto Ambiental, relativo a la cantera El Gorguel, ubicada en el término municipal de Cartagena.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 1.131/88, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1.302/86, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental correspondiente al proyecto de apertura de una cantera denominada El Gorguel, ubicada en el término municipal de Cartagena, a fin de determinar los extremos en que dicho estudio debe ser completado.

El estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias de la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza, sita en Avda. Teniente Flomesta, s/n, 3.ª planta.

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo dejará las condiciones en que debe ser ejecutado.

Murcia, 7 de junio de 1993.—El Director, **Antonio Torres Martínez**.

## II. Administración Civil del Estado

### 2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 9071

#### AGENCIA TRIBUTARIA

##### Delegación Especial de Murcia

Don Pascual Saurín Vives, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de Murcia.

Hace saber: Que en esta oficina a mi cargo y por los conceptos y cuantías que se expresan, han sido incoados expedientes individuales de apremio contra los deudores que seguidamente se relacionan y habiendo sido rehusada la notificación de la providencia de apremio y requerimiento de pago que a continuación se transcribe, en virtud del artículo 103.5 del Reglamento General de Recaudación, se procede a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia."

Providencia: Por la presente se notifica al deudor, conforme al artículo 103 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1.684/90), de 20 de diciembre, que habiendo sido expedido por la Dependencia de Recaudación de esta provincia título ejecutivo que acredita que la deuda de referencia no ha sido satisfecha en el plazo de ingreso en periodo voluntario, el Jefe de Dependencia provincial de Recaudación, a tenor de lo establecido por los artículos 100 y 106 del citado Reglamento, ha procedido en dicho título a liquidar recargo de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías del deudor en caso de no producirse el ingreso en los plazos que a continuación se señalan:

#### Plazos para efectuar el ingreso

a) Recibida la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

#### Solicitud de aplazamiento o fraccionamiento

Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de la deuda en periodo voluntario; la presentación de estas solicitudes se efectuará en la Delegación o Administración de Hacienda del territorio en que deba efectuarse el pago.

#### Liquidación de intereses de demora

Las cantidades adeudadas devengarán interés de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en periodo voluntario hasta la fecha de su ingreso. El cálculo y cobro de los mismos se efectuará de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación.

#### Recursos

Contra el acto de notificación y requerimiento podrá interponer recurso de reposición ante la Dependencia de Recaudación o bien reclamación económico-administrativa ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al del recibo de la notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

#### Costas

En caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá su importe al deudor, conforme a lo establecido en los artículos 153 y 157 del Reglamento General de Recaudación.

#### D.N.I. o C.I.F.; nombre; importe; concepto

B-30058358; Pecri, S. L.; 12.486.429; sociedades.

Murcia, 7 de julio de 1993.—El Jefe de la Unidad de Recaudación, Pascual Saurín Vives.

Número 9237

#### AGENCIA TRIBUTARIA

##### Delegación Especial de Murcia

Don Pascual Saurín Vives, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de Murcia.

Hago saber: Que en esta oficina a mi cargo y por los conceptos y cuantías que se expresan, han sido incoados expedientes individuales de apremio contra los deudores que seguidamente se relacionan, de los cuales se ignora su actual domicilio y paradero, por lo que ha sido dictada en cada uno de ellos la siguiente

Providencia: "No habiéndose podido llevar a efecto la notificación al deudor de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103, apartados 3 a 5, del vigente Reglamento General de Recaudación, requiérasele mediante edicto que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y se expondrá en los tablones de anuncios de la Alcaldía y de esta oficina, para que conforme a lo establecido en el artículo 103-6 comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se sigue, bien para efectuar el pago de los débitos, darse por notificado o por delegación legal para recibir notificaciones y señalar domicilio para actuaciones inmediatas, apercibiéndole de que transcurridos ocho días desde su publicación y exposición del citado edicto sin haberse personalmente, será declarado en rebeldía, prosiguiéndose las actuaciones conforme a lo dispuesto en el citado texto legal".

**Plazos para efectuar el ingreso**

a) Recibida la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

**Solicitud de aplazamiento o fraccionamiento**

Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de la deuda en periodo voluntario; la presentación de estas solicitudes se efectuará en la Delegación o Administración de Hacienda del territorio en que deba efectuarse el pago.

**Liquidación de intereses de demora**

Las cantidades adeudadas devengarán interés de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en periodo voluntario hasta la fecha de su ingreso. El cálculo y cobro de los mismos se efectuará de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación.

**Recursos**

Contra el acto de derivación de responsabilidad podrá interponer recurso de reposición ante la Dependencia de Recaudación o bien reclamación económico-administrativa ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al del recibo de la notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

**Costas**

En caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá su importe al deudor, conforme a lo establecido en los artículos 153 y 157 del Reglamento General de Recaudación.

**D.N.I. o C.I.F.; nombre; importe; concepto**

A30130389; Trayco, S.A.; 9.917.658; 88 A. Inspección.

A30130389; Trayco, S.A.; 4.868.664; 88 A. Inspección.

A30130389; Trayco, S.A.; 12.764.016; 88 A. Inspección.

A30130389; Trayco, S.A.; 4.720.506; 88 A. Inspección.

Murcia, 24 de junio de 1993.—El Jefe de la Unidad de Recaudación, Pascual Saurín Vives.

Número 9142

**MINISTERIO DE TRABAJO  
Y SEGURIDAD SOCIAL****Tesorería General de la Seguridad Social****Unidad de Recaudación Ejecutiva número de Tres de  
Cieza****Notificación de embargo de bienes inmuebles**

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cieza.

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 8801123, seguido en esta Recaudación contra don Salvador Gil Valera, por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 28.410.843 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificar los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen, inscritos en el Registro de la Propiedad de Mula y cuyos datos registrales se indican:

Finca número 5.244, Ins. 2 y 3, tomo 474, libro 31 Bullas, folio 200.

Finca 10.066, Ins. 1.ª tomo 924, libro 74 Bullas, folio 7.

Finca 10.067, Ins. 1.ª, tomo 924, libro 74 Bullas, folio 11.

Finca 10.068, Ins. 1.ª, tomo 924, libro 74 Bullas, folio 13.

Finca 11.635, Ins. 3.ª, tomo 959, libro 80 Bullas, folio 1.

Finca 11.912, Ins. 1.ª, tomo 967, libro 82 Bullas, folio 209.

Finca 11.913, Ins. 1.ª, tomo 967, libro 82 Bullas, folio 211.

Finca 12.099, Ins. 1.ª tomo 979, libro 84 Bullas, folio 203.

Finca 12.015, Ins. 1.ª, tomo 972, libro 83 Bullas, folio 197.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Dirección provincial de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de los Sistemas de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor don Salvador Gil Valera y en su caso al cónyuge, doña Rosario Sánchez Espín, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, Banco Español de Crédito, S.A., Cerámica Santa Faz, Viuda e Hijos de José Marcos Coves, S.A., indicándoles que podrán designar perito tasador en el plazo antes citado.

Cieza, 2 de julio de 1993.—El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Ginés Valero Ortega.

Número 8515

**MINISTERIO DEL INTERIOR**  
**Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia**  
**Gobierno Civil**

**E D I C T O**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que figuran en la relación adjunta, cuyos últimos domicilios conocidos son los que se señalan, las Resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico.

NUMERO EXPEDIENTE	SANCIONADO	DOMICILIO	LOCALIDAD	FECHA DENUNCI	CUANTIA EN PTS.	PRECEPTO INFRINGIDO	ART. APDO.
300401158719	GARCIA MARIN J JOAQUIN	S NICOLAS B 11 2 B	ABARAN	26/05/93	20.000	RD 13/992	052
300401156401	ARISQUETA ROMERO LOPE	DIP EL COLON 1	AGUILAS	26/05/93	30.000	RD 13/992	052
300401162980	HELLIN HELLIN JOSE	IGNACIO LOPEZ LACAL 1	ALCANTARILLA	14/05/93	35.000	RD 13/992	052
300043399722	SANCHEZ SANCHEZ JUAN	COMERCIO 24 PRIMERO	ALCANTARILLA	17/05/93	35.000	RD 13/992	105-1
300401155070	VALERO GONZALEZ MANUELA	AV SANTA ANA 23	ALCANTARILLA	20/05/93	20.000	RD 13/992	052
300401159633	VALERA GARCIA SALVADOR	ALBARICOQUE 1	ALCANTARILLA	31/05/93	40.000	RD 13/992	052
300401158549	JIMENEZ BARBA GREGORIO	SAN ANTONIO !6	ALGUAZAS	26/05/93	30.000	RD 13/992	052
300401159037	RUIPEREZ HERNANDEZ BLAS A	J ANTONIO PONZOA 8 4B	ALGUAZAS	28/05/93	20.000	RD 13/992	052
300401158471	FERNANDEZ ESPINOSA FERN	M DE FALLA 2 COPA BULL	BULLAS	25/05/93	35.000	RD 13/992	052
300401157673	ALEMAN CAPEL A ALBERTO	RAMBLA DE BENIPILA 40	CARTAGENA	21/05/93	25.000	RD 13/992	050
300401156759	BAUSA VALDES CARLOS R	EL ROSALAR BL 6 2I	CARTAGENA	29/05/93	20.000	RD 13/992	048
300401158422	ESPEJO PAREDES CATALINA	ARCOS JALON 4 2I	CARTAGENA	25/05/93	20.000	RD 13/992	052
300401164197	GARCIA VIDAL JUAN A	MARIN 4	CABO PALOS-CTG	16/05/93	25.000	RD 13/992	052
300401159440	JUAN AGUERA JOSE LUIS	MAYOR 30	CARTAGENA	30/05/93	25.000	RD 13/992	052
300401159414	LAZAAR HAMID	AV PINTOR PORTELA 32	CARTAGENA	30/05/93	30.000	RD 13/992	052
300401155354	MARIN ALBURQUERQUE A	CARLOS V 6 ESC 1 1	CARTAGENA	20/05/93	35.000	RD 13/992	050
300401158537	LOPEZ GONZALEZ FCO A	CHILE 4 3B	C DE LA CRUZ	25/05/93	30.000	RD 13/992	052
300401156103	CORTES GIMENEZ MIGUEL	CASAS DE FUENTES 11	CIEZA	24/05/93	30.000	RD 13/992	050
300101574930	MELENCHON BERNAL ANTONIO	MOLINICO HUERTA 34 8	CIEZA	07/05/93	25.000	RD 13/992	003-1
300401164690	CAMPILLO PALAZON ANTONIO	SAN MIGUEL 3	FORTUNA	19/05/93	25.000	RD 13/992	050
300401155561	SORIANO MONREAL JESUS	AV LEVANTE 30	JUMILLA	22/05/93	50.000	RD 13/992	050
300401157600	DIAZ GARCIA ANA	LA ESCUELA SN	LORCA	21/05/93	20.000	RD 13/992	052
300401152171	FERNANDEZ TORRES MATIAS	LOS VERAS 19	LORCA	18/05/93	50.000	RD 13/992	050
300401165797	SANCHEZ SANCHEZ FCO JAVI	PLACICA NUEVA 17 TERC	LORCA	02/06/93	32.500	RD 13/992	052
300401164628	CABALLERO CANTERO MATEO	PLZ CONSTITUCION 5	MOLINA SEGURA	19/05/93	25.000	RD 13/992	050
300401165293	GUERRA GONZALEZ JUAN ANT	SIROCO 34 URB VIENTOS	MOLINA SEGURA	01/06/93	25.000	RD 13/992	050
300401155743	SORO CUTILLAS R MARIA	SAN JOSE 9	MOLINA SEGURA	23/05/93	25.000	RD 13/992	052
300401158914	GUERRERO MORENO MANUEL	CANADA DE LA CRUZ 1	MORATALLA	27/05/93	20.000	RD 13/992	052
300401165177	ALCOCER ROBLES JOSE A	TRANSFORMADOR	TORREAGUERA-MU	01/06/93	25.000	RD 13/992	050
300401156966	ALEGRIA QUIRANTE JESUS	AGUSTIN LARA 10 1	MURCIA	29/05/93	40.000	RD 13/992	052
300401155329	ALIAGA LOPEZ FCO	JUAN A PEREZ 4 TRES	MURCIA	20/05/93	25.000	RD 13/992	052
300401157594	ALONSO Y DE VEGA JAVIER	DCHOS HUMANOS 2 GOLETA	MURCIA	21/05/93	50.000	RD 13/992	052
300401157569	AYCART LOPEZ IGNACIO	GRAL P RIVERA 13 6B	MURCIA	21/05/93	25.000	RD 13/992	052
300401165098	AYUSO CANOVAS AMADEO	MAYOR 37	ALBERCA-MU	01/06/93	25.000	RD 13/992	052
300401158562	BANO MARTINEZ GINES	SAN FRANCISCO 2	ESPINARDO-MU	26/05/93	25.000	RD 13/992	052
300101571770	CALIXTO PARRA PEDRO I	POLG INDT OESTE PAR 16	PALMAR-MU	28/05/93	50.000	RD 13/992	020-1
300401156188	CANTO CANOVAS PEDRO	SAN LEANDRO 5	MURCIA	24/05/93	30.000	RD 13/992	050
300401155718	CANO BELCHI JESUS	SEGURA 2 1 12Q	MURCIA	23/05/93	20.000	RD 13/992	052
300401158926	CARMONA PERTINEZ MIGUEL	GUTIERREZ MELLADO 9	MURCIA	27/05/93	35.000	RD 13/992	052
300043475335	CARRILLO SANCHEZ JUAN A	AV CONSTITUCION 10	SGN SECA-MU	23/05/93	35.000	RD 13/992	079-1
300043503549	CLEMENTE LOZANO FCO	CARTAGENA 54	MURCIA	29/05/93	35.000	RD 13/992	102-1
300401156383	COS TEJADA ANTONIO	JUAN DE LA CIERVA 4	MURCIA	26/05/93	30.000	RD 13/992	052
300401156206	CUADRILLERO ALTAVA JUAN M	PZA JUAN XXIII 4	MURCIA	24/05/93	35.000	RD 13/992	050
300401158318	DE RETES APARICIO ENDO	SAN JOAQUIN 2	MURCIA	25/05/93	25.000	RD 13/992	052
300401159580	DIAZ NICOLAS MANUEL	BOCIO 4 4 12 S ANTOLIN	MURCIA	31/05/93	35.000	RD 13/992	052
300401155275	DOLERA NOGUERA J PEDRO	RESD LA PALOMA E 6	PALMAR-MU	20/05/93	50.000	RD 13/992	052
300401157181	DURAN INIESTA BARTOLOME	VEREDA 38	ALJUCER-MU	03/06/93	20.000	RD 13/992	048
300401164770	ESPIN SANCHEZ MARIANO	CARR DE LOS FERMINES 7	STGO Y ZARI-MU	19/05/93	25.000	RD 13/992	050
300401156723	FERNANDEZ MTNEZ M GLORIA	ROSALES 3	ALBERCA-MU	29/05/93	16.000	RD 13/992	048

300401155330	FERNANDEZ PEREZ J LUIS	INF J M E 5 EST ESCORP	MURCIA	20/05/93	25.000	RD 13/992	052
300401155305	GALIAN VIVANCOS JOSE A	AV S J CRUZ E TBIDOS	MURCIA	20/05/93	25.000	RD 13/992	052
300401159323	GARCIA CERON EULOGIO	PALOMAS 9	TORREAGUERA-MU	30/05/93	50.000	RD 13/992	050
300401158033	GARCIA GALLEGO BENJAMIN	NICOLAS LAS PENAS 4 13	MURCIA	22/05/93	20.000	RD 13/992	052
300401164215	GARCIA RUIZ JOSE	CERVANTES 13	PUNTAL-MU	16/05/93	20.000	RD 13/992	052
300401159511	GELADO GUTIERREZ MANUEL	A MACHADO 3 CUARTO B	MURCIA	31/05/93	35.000	RD 13/992	052
300401164961	GONZALEZ ORTIZ JULIAN	PTA NUEVA 29 SGD A	MURCIA	21/05/93	20.000	RD 13/992	052
300401157041	GOMEZ ABRIL ANTONIA	R ZAMORA E BECQUER 2	MURCIA	29/05/93	35.000	RD 13/992	052
300401155891	GOMEZ GARCIA FCO	SAN JOSE 1	LA RAYA-MU	23/05/93	20.000	RD 13/992	052
300401159681	GUSTOS CARRASCAL JOAQUIN	T MARQUESA ARADEL 1 8	MURCIA	31/05/93	30.000	RD 13/992	052
300401158611	GUZMAN LAVELA J CARLOS	MIGUEL CERVANTES 1	MURCIA	26/05/93	pagada	RD 13/992	052
300401155991	GUIRAO HERNANDEZ CAYETANO	RICARDO GIL 43 9B	MURCIA	23/05/93	30.000	RD 13/992	052
300401155931	GUILLAMON BARQUERO M GEMA	VIRGEN MARAVILLAS 3 3E	MURCIA	23/05/93	25.000	RD 13/992	052
300043407921	IGLESIAS FEO IGNACIO	B DE LAS FLORES 1 3H	MURCIA	21/05/93	25.000	RD 339/90	060-1
300401156951	LAX NAVARRO JOSEFA	RUIZ HIDALGO DUNIA 4FS	MURCIA	29/05/93	20.000	RD 13/992	052
300401165561	LOPEZ BRIONES P PEDRENO M	SANTA TERESA 19	MURCIA	01/06/93	30.000	RD 13/992	050
300401155201	LOPEZ GUILLAMON FCO	PALMAR GILANDARIO 80	ALJUCER-MU	20/05/93	25.000	RE 13/992	052
300401155101	LORCA HIDALGO CARMELO	JOSE ANTONIO 85	ESPINARDO-MU	20/05/93	30.000	RE 13/992	052
300401155781	LORCA JIMENEZ ANTONIO	PROL MAYOR E ETRJARD 3	C DE TORRES-MU	23/05/93	50.000	RD 13/992	052
300401156901	LOZANO BENITEZ JUAN LUIS	EMILIO PINERO 9 3D	MURCIA	29/05/93	25.000	RD 13/992	052
300401159501	MINEZ DE LA ASUNCION ANT	CARRIL LOS CANALES	RANERO-MU	31/05/93	40.000	RD 13/992	052
300043506521	MINEZ HEREDIA ALFONSO	PLG PAZ BQ D15 3 DCHA	MURCIA	02/06/93	50.000	RD 13/992	052
300401159491	MINEZ MERCADER PEDRO JOSE	VISTALEGRE 32	MURCIA	31/05/93	35.000	RD 13/992	052
300401156071	MARTINEZ RUIZ ANTONIO	DR J TAPIA SANZ 1 2A	MURCIA	24/05/93	25.000	RD 13/992	050
300401155317	MESEGUER GUAITA FCO	MAR MENOR 5	MURCIA	20/05/93	50.000	RD 13/992	052
300401157521	MCRENO BARRANCOS MARIA C	AV RONDA NORTE 21	MURCIA	21/05/93	35.000	RD 13/992	052
300401155951	MCRENO GOMEZ ANDRES	STA URSULA 2 SGD B	MURCIA	23/05/93	20.000	RD 13/992	052
300401158902	MCRENO GUILLAMON JOSE L	LAS PALMERAS 2 1B	S BENITO-MU	27/05/93	20.000	RD 13/992	052
300401164987	MCRENO LOPEZ DOLORES	DEL AIRE 17	EL PALMAR-MU	21/05/93	25.000	RD 13/992	052
300401164551	MOTA CASTILLA ANTONIO	SANTIAGO 1	LA ALBERCA-MU	19/05/93	40.000	RD 13/992	050
300401159521	MUNUERA ALVAREZ M ANGELES	MONTE CARMELO 2	MURCIA	31/05/93	20.000	RD 13/992	052
300401156831	MUNOZ GARCIA FCO JOSE	PTA ORIHUELA 3 F ONDAS	MURCIA	29/05/93	25.000	RD 13/992	052
300101519921	NAFRAN S.A	LA FLOTA 28	MURCIA	07/05/93	47.000	RD 1211/90	198-H
300401155767	NICOLAS ROMERO FCO	SALCILLO 4	LA RAYA-MU	23/05/93	30.000	RD 13/992	052
300401158938	OLMOS SAURA AGUSTIN	VIRGEN MARAVILLAS 4 2	MURCIA	27/05/93	50.000	RD 13/992	052
300401157030	PARRAGA PEREZ BENITO	I J MANUEL RIOPARK 12	MURCIA	29/05/93	30.000	RD 13/992	052
300401156929	PASTOR MURCIA ANDRES	OLIVO 37	EL PALMAR-MU	29/05/93	25.000	RD 13/992	052
300401165232	PERONA CARRILLO JOAQUIN	MIRAVETE 24	TORREAGUERA-MU	01/06/93	40.000	RD 13/992	050
300401156978	PLAZA RODRIGUEZ ANTONIO	SANTA EULALIA 11	MURCIA	29/05/93	35.000	RD 13/992	052
300401158173	PUERTA ALARCON JOSE	PLAZA APOSTOLES 10	MURCIA	24/05/93	50.000	RD 13/992	050
300043464970	PUJANTE CAMPILLO SANTIAGO	LIBERTAD 6	MURCIA	22/05/93	25.000	RD 13/992	003-1
300043464933	RAMIREZ GARCIA JUAN G	URB MONTEAZAHAR LIDIA2	BENIJAN-MU	22/05/93	50.000	RD 13/992	087-1A
300401156127	RAMIREZ HUGUET ALFONSO	PLG PAZ BL B2 1B	MURCIA	24/05/93	30.000	RD 13/992	050
300401151634	RODRIGUEZ FERNANDEZ AURE	CRISTO 1	C DE TORRES-MU	17/05/93	35.000	RD 13/992	050
300401158264	RODRIGUEZ ROMERA JOSE M	MARIANO AROCA 4	MURCIA	24/05/93	35.000	RD 13/992	050
300401155238	ROSES LISON JOAQUIN	PASEO CORVERA 16 1D	MURCIA	20/05/93	50.000	RD 13/992	052
300401155834	RUIZ ALMANSA SALVADOR	PEDRO DE LA FLOR 7 3B	MURCIA	23/05/93	20.000	RD 13/992	052
300401164781	RUIZ REX RAMON	ANTONETE GALVEZ BL10 6	MURCIA	19/05/93	30.000	RD 13/992	050
300401161871	SAEZ CORTES J ANTONIO	S JOSE ED T GUIRAO	TORREAGUERA-MU	12/05/93	30.000	RD 13/992	050
300401158446	SAEZ PACHECO GIL	P FLORES E PARQUE 2 1	MURCIA	25/05/93	50.000	RD 13/992	052
300401156050	SANCHEZ IBANEZ ANTONIO	P INF J MANUEL 11 1	MURCIA	24/05/93	25.000	RD 13/992	050
300401156991	SANCHEZ LOPEZ MANUEL	LAS PARRAS BL 7 2 DCH	EL PALMAR-MU	29/05/93	50.000	RD 13/992	052
300401157065	SAJRA BALLESTER A RAMON	VALLE E ST ELENA ESC4	EL PALMAR-MU	29/05/93	35.000	RD 13/992	052
300401156747	SERNA MARMOL GREGORIO	MAYOR 60	LA ALBERCA-MU	29/05/93	16.000	RD 13/992	048
300201629540	SERNA RADA BLANCA	AV LIBERTAD 1 E CLARA	MURCIA	25/05/93	30.000	RD 13/992	052
300401156711	TORRALBA LOPEZ ANT FCO	VTE ALEXAN E TORRES 1	MURCIA	29/05/93	16.000	RD 13/992	048
300401158495	VALVERDE CARRILLO JESUS	ROSARIO 3	CHURRA-MU	25/05/93	20.000	RD 13/992	052
300401158689	VALVERDE CUELLO ANTONIO	MATEOS 2 5C	MURCIA	26/05/93	30.000	RD 13/992	052
300401155913	VERA MUÑOZ JUAN	DOS PUENTES 41	ALGEZARES-MU	23/05/93	20.000	RD 13/992	052
300401160740	VIVES PINERA SALVADOR	MEDIODIA 8	ALGEZARES-MU	09/05/93	25.000	RD 13/992	052
300043473971	ZAMORA ALMAGRO VICENTE	TORRE SALINAS 13	ALJUCER-MU	22/05/93	50.000	RD 13/992	087-1A
300401155299	ZAMORA CANOVAS JOAQUIN	CARRIL IGLESIA 46	STG Y ZARAI-MU	20/05/93	30.000	RD 13/992	052
300401157120	ZAMORA INIESTA TOMAS	AV LA LIBERTAD 6	MURCIA	03/06/93	35.000	RD 13/992	052

300043479614	MOLINA PEREZ OCTAVIO M	VICENTE MEDINA 4	S PEDRO PINATAR	25/05/93	35.000	RD 13/992	079-1
300401158136	BELMONTE GARCIA BERNARDO	VEREDA SAN JOSE 12	TOTANA	24/05/93	50.000	RD 13/992	050
300401155184	SERRANO ANDREO GINES	GENERAL AZNAR 65	TOTANA	20/05/93	40.000	RD 13/992	052
300401152146	SANDOVAL MARTINEZ ONOFRE	LAS PARCELAS 103	TORRES COTILLAS	18/05/93	50.000	RD 13/992	050
300401159347	PEREZ GARCIA MARTIN ADOL	EMILIA BENITO 5 1G	LA UNION	30/05/93	35.000	RD 13/992	052
300401155676	IBANEZ MUNOZ SALVADOR	LEPANTO 68 2	YECLA	22/05/93	40.000	RD 13/992	050

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Transcurrido dicho plazo, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Murcia, a 24 de junio de 1993.—El Gobernador Civil, Concepción Sáenz Laín.

Número 8516

**MINISTERIO DEL INTERIOR**  
**Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia**  
**Gobierno Civil**

**E D I C T O**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que figuran en la relación adjunta, cuyos últimos domicilios conocidos son los que se señalan, las Resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Gobernador Civil de la Región.

NUMERO EXPEDIENTE	SANCIONADO	DOMICILIO	LOCALIDAD	FECHA DENUNCIA	CUANTIA EN PTS.	PRECEPTO INFRINGIDO	ART. APDO.
300401163764	CARMONA FERNANDEZ FCO	CANARA LA PILA 15	CEHEGIN	15/05/93	16.000	RD 13/992	052
300401160817	SANCHEZ RUIZ ANTONIO	POETA MEDINA 5	CIEZA	09/05/93	25.000	RD 13/992	052
300401142700	CASCALES CUTILLAS BART	LA CRUZ 100	FORTUNA	17/03/93	30.000	RD 13/992	052
300401142578	MORENO VIDAL JOSE	MAYOR 46 NOVENO B	MOLINA SEGURA	16/03/93	20.000	RD 13/992	052
300401152328	ALFOCEA ROCA VICTOR J	FUENSANTA PTE ALTO 230	PATINO-MU	19/05/93	25.000	RD 13/992	052
300401161111	AGUILAR GARCIA CONSUELO	AV CONSTITUCION 7	MURCIA	09/05/93	20.000	RD 13/992	052
300401161196	BELMONTE SANCHEZ FCO J	CTR PALMAR 37	BENIAJAN-MU	09/05/93	25.000	RD 13/992	052
300043406854	CARRILLO LOPEZ JOSE	CRR CEBADERO 223 S CAT	PATINO-MU	01/05/93	25.000	RD 339/90	061-3
300401160891	CASTILLO FERNANDEZ JUAN M	PICO DE LA PANOCCHA 12	MURCIA	09/05/93	20.000	RD 13/992	052
300401153771	COLOMER RUIZ FCO RAMON	J MALUQUER S MARCOS 6C	MURCIA	01/05/93	20.000	RD 13/992	052
300401163727	CARBONELL PLA FCO MIGUEL	SANTA TERESA 22	MURCIA	15/05/93	20.000	RD 13/992	052
300101533483	CONTRERAS MARIN ANTONIO	PLG PAZ STA RITA BL3 8	MURCIA	27/04/93	05.000	RD 339/90	059-3
300401153138	DURAN ACEDO MARIANO	GRL PRIMO RIVERA 4 1 D	MURCIA	30/04/93	50.000	RD 13/992	050
300401160775	FRANCO CARRION IGNACIO	CRT STA CATALINA 54	MURCIA	09/05/93	25.000	RD 13/992	052
300401161160	FERNANDEZ MINEZ QUINTIN	G VIA ESC SANCILLO 42	MURCIA	09/05/93	25.000	RD 13/992	052
300401161159	GALERA QUINONERO FCO	AV LA FAMA BL 5 ESC2 3	MURCIA	09/05/93	20.000	RD 13/992	052
300401161706	GONZ GONZ ARTURO ANDRES	SENDA ENMEDIO LA SEDAS	MURCIA	11/05/93	25.000	RD 13/992	052
300101503132	GARCIA NICOLAS M ANGEL	CARRIL LOS LUCAS 27	CASILLAS-MU	15/05/93	50.000	RD 13/992	003-1
300101503120	GARCIA NICOLAS M ANGEL	CARRIL LOS LUCAS 27	CASILLAS-MU	15/05/93	50.000	RD 13/992	021-2
300401160933	GARCIA FENOLL ANTONIO	PLATOS 6	BARRIOMAR-MU	09/05/93	20.000	RD 13/992	052
300401152699	GOMEZ CONESA JOSE	CASAS NUEVAS 40	VALLADOLISES	21/04/93	50.000	RD 13/992	050
300401137595	GARCIA NAVARRO J RAMON	PINTOR PEDRO FLORES 25	MURCIA	18/03/93	30.000	RD 13/992	052

300401152780	PENALVER BUENDIA JOSE	ESCUELAS 14	SGN VERDE-MU	22/04/93	25.000	RD 13/992	050
300043408450	PEREZ FRUTOS JESUS	PLG PAZ BLQ D 19	MURCIA	15/05/93	15.000	RD 339/90	059-3
300043448526	RAMIREZ RAMIREZ GABRIEL	FUENSANTA PATINO 17	MURCIA	08/05/93	15.000	RD 13/992	117-1
300401154040	SERRANO SANCHEZ ANGEL	LA FLORA 115 CAMPILLO	ESPARRAGAL-MU	02/05/93	35.000	RD 13/992	050
300043371933	SANCHEZ CARRILLO FCO	LOS ANGELES 10	SGN VERDE-MU	13/04/93	50.000	RD 13/992	094-1G
300401160106	SANCHEZ MARTINEZ JOSE	RCDO ZAMORA BECQUER 6	MURCIA	07/05/93	25.000	RD 13/992	052
300043408547	TORRANO MIRETE JOSE	ALMOHAJAR 3	MURCIA	07/05/93	15.000	RD 13/992	117-1
300201627748	TUDELA CONESA JUAN	FLORIDABLANCA 37	BOJAL-MU	02/05/93	35.000	RD 13/992	050
300201627554	VICENTE PARDO J ANTONIO	PILAR 3 EDF DIPUTACION	MURCIA	30/04/93	35.000	RD 13/992	050
300401144356	PALAZON LUCAS GINES	DR FLEMING 17	SANTOMERA	23/03/93	50.000	RD 13/992	050
300401134119	ANGULO LORENTE JOSEFA	ALCALDE GERMAN PAEZ 16	S P PINATAR	05/03/93	35.000	RD 13/992	052
300043316841	TORRALBA ALVARO JOSE	ALMERIA 1	S P PINATAR	07/04/93	50.000	RD 13/992	048
300401136293	SANCHEZ RODA PEDRO	DTOR ESTOMP 19 BL 1A	TORRES COTILLAS	09/03/93	50.000	RD 13/992	050
300401136013	TUDELA LOPEZ FUSTINO FCO	ALHAMA 4	TOTANA	08/03/93	30.000	RD 13/992	052
300401152766	MUNOZ FERNANDEZ JUAN	COLON 94	YECLA	22/04/93	50.000	RD 13/992	050

Contra estas Resoluciones, podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Tráfico del Ministerio del Interior, dentro del plazo de quince días a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Transcurrido dicho plazo sin haber hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia.

Murcia, a 24 de junio de 1993.—El Gobernador Civil, Concepción Sáenz Lafín.

Número 8256

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL****Dirección Provincial de Murcia**

Relación de empresas que en trámite de notificación de resolución de acta de infracción, han resultado desconocidas o ausentes, y que se remiten a la Excm. Sra. Delegada del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Murcia y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el Boletín Oficial de la Región y Tablón de Anuncios Municipales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Expte.	Acta	Empresa	Localidad	Importe
2242/90-E	2302/90	Angel Martínez Vera	Dolores Pacheco	2.000.000
2259/90-E	2530/90	Automociones Gea, S.L.	El Esparragal	1.500.003
538/92-E	81/92	Fopps, S.L.	Cartagena	1.500.003
1413/92-E	1306/92	Moloymar, S.A.	Cabezo Cort. (Espinardo)	1.075.000
1737/92-E	1250/92	Francisca Nicolás Pastor	El Raal	1.000.002

Se hace saber a las empresas comprendidas en la presente relación, el derecho que les asiste para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Trabajo y Seguridad Social, por conducto de esta Dirección Provincial, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. En caso de no hacer uso de tal derecho, deberán abonar la sanción impuesta, en papel de pagos al estado o en metálico, mediante su ingreso en la cuenta restringida número 17.531.703 establecida al efecto en cualquiera de las Agencias de la Caja Postal, con el título de "Sanciones Laborales-Ministerio de Trabajo y Seguridad Social-Tesoro Público", previa retirada de la correspondiente carta de pago en esta Dirección Provincial, en el plazo citado de quince días hábiles, transcurrido el cual se procederá a su cobro por vía ejecutiva.

El Director Provincial.—El Secretario General. Fdo.: Antonio Hereza Domínguez.  
D.G. 40.741

Número 8398

**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL****Dirección Provincial de Murcia****Unidad de Recaudación Ejecutiva****ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES**

D.<sup>a</sup> María Antonia Pascual del Riquelme y Terrer, recaudadora ejecutiva (en funciones) de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en la unidad de recaudación núm. uno de Murcia.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta unidad de mi cargo, contra el deudor D. Pedro Pérez Baños, por débitos a la Seguridad Social, por impor-

te de 209.867 pts., incluido principal, recargo de apremio y costas del procedimiento, se ha dictado con fecha 24.06.93 la siguiente:

Providencia: Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 18.06.93, la subasta de bienes inmuebles del deudor D. Pedro Pérez Baños embargados por diligencia de fecha 20.11.92, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta cuyo acto se señala para el día 15 de septiembre de 1993, a las 10,00 horas en los locales de esta Dirección Provincial, sitos en Avd. de Alfonso X El Sabio, núm. 15, y obsérvense en su trámite y realización, las prescripciones de los artículos 137 a 139 en cuanto le sean de aplicación y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.—Notifíquese esta Providencia al deudor, y en su caso, al cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoratarios.—Murcia, a 24 de junio de 1993. El Recaudador Ejecutivo.—Firmado y Rubricado.

En cumplimiento de esta Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar, lo siguiente:

1.—Que los bienes inmuebles a enajenar son los que al final se describen.

2.—Que todo licitador previa identificación, y en un tiempo mínimo de quince minutos, deberá constituir ante la mesa de subasta, fianza no inferior al 25 por 100 del tipo de aquélla, depósito que se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin menoscabo de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.—Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de las deudas y costas.

4.—Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o al siguiente día hábil la diferencia entre el depósito y el precio de la adjudicación.

5.—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho de exigir otros, encontrándose de manifiesto en esta unidad de recaudación, sita en C. Molina de Segura, Edif. Eroica, I (Murcia), hasta un día antes del señalado para la celebración de la subasta.

6.—Que la dirección provincial de la tesorería general de la seguridad social, se reserva el derecho de pedir la adjudicación del inmueble si no es objeto de remate en la subasta.

7.—Que los rematantes de los inmuebles o en su caso, los que afecte con detalle de los mismos, podrá promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

8.—Que las cargas que afecten a los bienes objeto de subasta, seguirán subsistiendo y no aplicándose a su extinción el producto del remate. En cuanto a los acreedores hipotecarios y

pignoraticios, se tendrán virtualmente por notificados por medio del presente edicto.

9.—Que el licitador podrá hacerlo con derecho a ceder a terceros siempre que lo advierta a la mesa de subasta.

10.—Desde su anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañándose dentro del mismo, fotocopia del D.N.I. del licitador, o, si se trata de extranjero del pasaporte, o de otro documento que acredite su personalidad, consignándose en la recaudación, junto aquél, el importe del depósito de garantía. Los sobres se conservarán cerrados por la mesa y serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que realicen en dicho acto.

11.—En todas las licitaciones, las posturas sucesivas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de al menos, el 2 por 100 del tipo de subasta.

**Descripción de los bienes**

Urbana.—Ocho. Piso tercero letra A, del edificio en Murcia pueblo de Puente Tocinos, calle Mayor número ciento catorce destinado a vivienda, distribuido en diferentes habitaciones y dependencias con una superficie construida de ciento doce metros y catorce decímetros cuadrados, siendo la útil de ochenta y cuatro metros y ochenta y siete decímetros cuadrados, que linda: por la derecha entrando, patio de luces de manzana; por la izquierda, calle Mayor y la vivienda letra B de su misma planta; por el fondo Antonio Espín y Francisco Sánchez; y por su frente, pasillo de distribución y la vivienda letra B de su misma planta. Se separa de la 10.004, al folio 100 vto. libro 123 de esta sección, inscripción 2ª, que es la extensa. Conforme a título presentado, el edificio está marcado con el número ciento sesenta y cuatro. El piso descrito es adquirido por D. Pedro Pérez Baños, casado con D.ª Rosario González García, los que inscriben a título de compra y para su sociedad conyugal.

Libro 125, sección 6ª, finca 10.252, folio 125 vto. Inscripción 3ª.

**Valoración y tipo**

Valoración .....	5.130.000
Cargas ..	3.324.597
Tipo .....	1.805.403
Tipo en 1ª licitación .....	1.805.403
Tipo en 2ª licitación al 75% .....	1.354.052

Murcia, 28 de junio de 1993.—La Recaudadora Ejecutiva. Fdo.: Mª Antonia Pascual del Riquelme y Terrer.

Número 8404

**AGENCIA TRIBUTARIA**

**Unidad de Recaudación**

**Delegación de Murcia**

Don Pascual Saurín Vives, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de Murcia.

Hago saber: Que en esta oficina a mi cargo y por los conceptos y cuantía que se expresan, han sido incoados expedientes individuales de apremio contra los deudores que seguidamente se relacionan, de los cuales se ignora su actual domicilio y paradero, por lo que ha sido dictada en cada uno de ellos la siguiente Providencia:

"No habiéndose podido llevar a efecto la notificación al deudor de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103 apartados 3 al 5, del vigente Reglamento General de Recaudación, requiérasele mediante edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y se expondrá en los tablones de anuncios de la Alcaldía y de esta oficina, para que, conforme a lo establecido en el art.º 103-6 comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se sigue, bien para efectuar el pago de los débitos, darse por notificado o por delegación legal para recibir notificaciones y señalar domicilio para actuaciones inmediatas, apercibiéndole de que transcurridos ocho días desde su publicación y exposición del citado edicto sin haberse personado, será declarado en rebeldía, prosiguiéndose las actuaciones conforme a lo dispuesto en el citado texto legal".

**Plazos para efectuar el ingreso:**

a) Recibida la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

**Solicitud de Aplazamiento o fraccionamiento**

Conforme establece el art.º 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de la deuda en período voluntario; la presentación de estas solicitudes se efectuará en la delegación o administración de hacienda del territorio en que deba efectuarse el pago.

**Liquidación de intereses de demora**

Las cantidades adeudadas devengarán interés de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso. El cálculo y cobro de los mismos se efectuará de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación.

**Recursos**

Contra la Providencia de Apremio, podrá interponer recurso de reposición ante la Dependencia de Recaudación, o bien, reclamación económica administrativa ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos en el plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al del recibo de la notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

**Costas**

En caso de producirse costas en el procedimiento, la Ad-

ministración repercutirá su importe al deudor, conforme a lo establecido en los artículos 153 y 157 del Reglamento General de Recaudación.

D.N.I. o C.I.F.	Nombre	Importe	Concepto
B-3005/236	Frutas Tomasín, S.L.	318.970	Reg. Da. 18/91

Murcia, 25 de junio de 1993.—El Jefe de la Unidad de Recaudación. Fdo.: Pascual Saurín Vives.

Número 8399

## TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

Unidad de Recaudación Ejecutiva

### ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

D.ª María Antonia Pascual del Riquelme y Terror, recaudadora ejecutiva (en funciones) de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en la unidad de recaudación núm. uno de Murcia.

Hace saber Que en expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta unidad de mi cargo, contra el deudor D. José Ballester Lorca, por débitos a la Seguridad Social, por importe de 726.002 pts., incluido principal, recargo de apremio y costas del procedimiento, se ha dictado con fecha 25 de junio de 1993 la siguiente:

Providencia: Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 18 de junio de 1993, la subasta de bienes inmuebles del deudor D. José Ballester Lorca embargados por diligencia de fecha 22 de mayo de 1992, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta cuyo acto se señala para el día 15 de septiembre de 1993, a las 10,30 horas en los locales de esta Dirección Provincial, sitos en Avd. de Alfonso X El Sabio, núm. 15, y obsérvense en su trámite y realización, las prescripciones de los artículos 137 a 139 en cuanto le sean de aplicación y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.—Notifíquese esta Providencia al deudor, y en su caso, al cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios.—Murcia, a 25 de junio de 1993. El Recaudador Ejecutivo.—Firmado y Rubricado.

En cumplimiento de esta Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar, lo siguiente:

1.—Que los bienes inmuebles a enajenar son los que al final se describen.

2.—Que todo licitador previa identificación, y en un tiempo mínimo de quince minutos, deberá constituir ante la mesa de subasta, fianza no inferior al 25 por 100 del tipo de aquélla,

depósito que se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin menoscabo de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.—Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de las deudas y costas.

4.—Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o al siguiente día hábil la diferencia entre el depósito y el precio de la adjudicación.

5.—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho de exigir otros, encontrándose de manifiesto en esta unidad de recaudación, sita en C/ Molina de Segura, Edif. Heroica, 1 (Murcia), hasta un día antes del señalado para la celebración de la subasta.

6.—Que la dirección provincial de la tesorería general de la seguridad social, se reserva el derecho de pedir la adjudicación del inmueble si no es objeto de remate en la subasta.

7.—Que los rematantes de los inmuebles o en su caso, los que afecte con detalle de los mismos, podrá promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

8.—Que las cargas que afecten a los bienes objeto de subasta, seguirán subsistiendo y no aplicándose a su extinción el producto del remate. En cuanto a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, se tendrán virtualmente por notificados por medio del presente edicto.

9.—Que el licitador podrá hacerlo con derecho a ceder a terceros siempre que lo advierta a la mesa de subasta.

10.—Desde su anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañándose dentro del mismo, fotocopia del D.N.I. del licitador, o, si se trata de extranjero del pasaporte, o de otro documento que acredite su personalidad, consignándose en la recaudación, junto aquél, el importe del depósito de garantía. Los sobres se conservarán cerrados por la mesa y serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que realicen en dicho acto.

11.—En todas las licitaciones, las posturas sucesivas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de al menos, el 2 por 100 del tipo de subasta.

### Descripción de los bienes

Rústica: Un trozo de tierra riego, en término de Murcia, partido del Raal, de cabida una tahúlla y cuatro ochavas, equivalentes a dieciséis áreas, treinta y nueve centiáreas, que linda: norte y mediodía, resto de la mayor de que ésta se segrega, levante, José Aix Gil, vereda de los pelines por medio. Se segrega de la 66.077 al folio 62 vuelto del tomo 1.136 de la capital, inscripción 3.ª En su virtud previa segregación practicada, se inscribe esta finca a favor de los esposos D. José Ballester Lorca y D.ª María Dolores Soto Asensio, a título de compra con carácter presuntivamente ganancial.

Sección 5ª, libro 84, folio 118, finca 10.498, Inscripción 1ª

**Valoración y tipo**

Valoración .....	3.278.000
Tipo en 1ª licitación.....	3.278.000
Tipo en 2ª licitación al 75%.....	2.458.500

Murcia, 28 de junio de 1993.—La Recaudadora Ejecutiva.  
Fdo.: Mª Antonia Pascual del Riquelme y Terrer.

Número 8567

**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

Dirección Provincial de Murcia

Unidad de Recaudación Ejecutiva

**ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES**

D.ª María Antonia Pascual del Riquelme y Terrer, recaudadora ejecutiva (en funciones) de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en la unidad de recaudación ejecutiva núm. uno de Murcia.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta unidad de mi cargo, contra Fabricados Nicolás, S.A., por débitos a la Seguridad Social, por importe de 16.007.267 pts., incluido principal, recargo de apremio y costas del procedimiento, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 25 de junio de 1993, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor Fabricados Nicolás, S.A., embargados por diligencia de fecha 6-4-1992, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 21 de septiembre de 1993, a las 10,00 horas en el local de esta unidad de recaudación, sita en la calle Molina de Segura, n.º 3. Edif. Heroica I, y obsérvense en su trámite y realización, las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.—Notifíquese esta Providencia al deudor y al depositario (y en su caso, al cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios).—Murcia, a 2 de julio de 1993. El Recaudador Ejecutivo.—Firmado y Rubricado.

En cumplimiento de esta Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar, lo siguiente:

1.—Que los bienes embargados a enajenar son los que al final se describen.

2.—Que los bienes se encuentran en poder del depositario D. Juan Nicolás Ruiz, en el domicilio carril Galianes, 6, El Raal, donde podrán ser examinados por aquellos a quienes pueda interesar.

3.—Que todo licitador previa identificación, y en un tiempo mínimo de quince minutos, deberá constituir ante la mesa de subasta, fianza no inferior al 25 por 100 del tipo de aquélla, depósito que se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin menoscabo de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.—Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de los descubiertos.

5.—Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o al siguiente día hábil la diferencia entre el depósito y el precio de la adjudicación.

6.—Que en el caso de no ser enajenados la totalidad de los bienes en primera o en segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días siguientes al de ultimación de la subasta.

7.—Que el licitador podrá hacerlo con derecho de ceder a terceros, siempre que lo advierta previamente a la mesa de subasta.

8.—Que las cargas o gravámenes que pudiesen existir sobre los bienes, continuarán subsistiendo a cargo de los rematantes.

9.—Los pagos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, transporte, desmontaje, etc., serán por cuenta del adjudicatario.

10.—Desde su anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse postura por escrito en pliego cerrado, acompañándose dentro del mismo, fotocopia del D.N.I. y N.I.F. del licitador, o, si se trata de extranjero del pasaporte, o de otro documento que acredite su personalidad, consignándose en la recaudación, junto aquél, el importe del depósito de garantía. Los sobres se conservarán cerrados por la mesa y serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que realice en dicho acto.

11.—En todas las licitaciones, las posturas sucesivas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de al menos, el 2 por 100 del tipo de subasta.

**Descripción, valoración y tipo de subasta.**

Lote núm. uno.— 2 máquinas ponedoras marca Presolan con motor eléctrico de potencia 380.

Valoración .....	250.000
Tipo de subasta .....	250.000
Tipo en 1ª licitación.....	250.000
Tipo en 2ª licitación a 75%.....	187.500

Lote núm. dos.— Un tractor marca John Deere tipo 20-40-D color verde claro modelo 13014/D, número de serie VQ006255.

Valoración .....	500.000
Tipo de subasta .....	500.000
Tipo en 1ª licitación.....	500.000
Tipo en 2ª licitación al 75%.....	375.000

Lote núm. tres.— 100 piezas tubo de hormigón de 15 cm. hasta 100 cm.

Valoración .....	1.120.000
Tipo de subasta .....	1.120.000
Tipo en 1ª licitación .....	1.120.000
Tipo en 2ª licitación al 75% .....	840.000

Lote núm. cuatro.— Un vehículo marca Avia, clase camión, modelo 4000 LR, matrícula MU-9358-A

Valoración .....	150.000
Tipo de subasta .....	150.000
Tipo en 1ª licitación .....	150.000
Tipo en 2ª licitación al 75% .....	112.500

Lote núm. cinco.— Un vehículo marca Pegaso, clase camión modelo 2181-60 Basculante, matrícula MU-0362-U

Valoración .....	2.000.000
Tipo de subasta .....	2.000.000
Tipo en 1ª licitación .....	2.000.000
Tipo en 2ª licitación al 75% .....	1.500.000

Lote núm. seis.— Un vehículo marca Pegaso, clase camión modelo 1098, matrícula MU-2902-E

Valoración .....	600.000
Tipo de subasta .....	600.000
Tipo en 1ª licitación .....	600.000
Tipo en 2ª licitación al 75% .....	450.000

Lote núm. siete.— Un vehículo marca Pegaso, clase camión para cantera, modelo 1065-BL-1, matrícula MU-9067-I

Valoración .....	300.000
Tipo de subasta .....	300.000
Tipo en 1ª licitación .....	300.000
Tipo en 2ª licitación al 75% .....	225.000

Murcia, a 2 de julio de 1993.—El Recaudador Ejecutivo (en funciones). Fdc.: M<sup>a</sup> Antonia Pascual del Riquelme y Terrer.

Número 8403

**MINISTERIO DE ECONOMIA  
Y HACIENDA**

**Agencia Estatal de Administración Tributaria**

**Delegación de Murcia**

**Unidad Regional Recaudación**

Doña Ana María Gámez Melero, Jefe de la Unidad Regional de Recaudación de esta delegación especial de la A.E.A.T.

Hace saber: Habiendo sido rehusada la notificación de embargo de fincas, por D. José Antonio Alcaraz Mejías, y en virtud del art.º 103,5 del Reglamento General de Recaudación, se procede a la publicación de dicha notificación que a continuación se transcribe.

Notificación de embargo de fincas conteniendo requerimiento para la entrega de títulos de propiedad.

Sujeto Pasivo: D. José Antonio Alcaraz Mejías, con D.N.I. n.º 22.944.248 y su esposa D<sup>a</sup> Dolores Sánchez Noguera, ambos con domicilio en C/ Goya 3, Los Belones (Cartagena).

Deuda Tributaria: Responsabilidad Subsidiaria. Actas de inspección del impuesto de sociedades e I.V.A., por un importe total entre principal, recargos de apremio y costas de 108.922.051 ptas.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta unidad de recaudación, en razón de los débitos por los conceptos y cuantía anotados, se han dictado firmes y ejecutorias la siguiente:

Providencia: Notificamos a D. José Antonio Alcaraz Mejías, los débitos perseguidos en este expediente, conforme a lo dispuesto en el art.º 108 del Reglamento General de Recaudación de 20 de diciembre de 1990, y habiendo transcurrido el plazo legal señalado en el mismo sin haberlos satisfecho, procédase a la traba de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal de la deuda tributaria, recargos de apremio y costas del procedimiento; observándose en el embargo el orden y limitaciones de los artículos 112 y 114 del citado reglamento. Murcia, 23 de abril de 1993.—El jefe de la unidad. Firmado y Rubricado.

Diligencia de Embargo de Fincas: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de mi cargo, expediente administrativo de apremio contra el deudor D. José Antonio Alcaraz Mejías, responsabilizándose en el mismo a su esposa en razón de la sociedad de gananciales y efectos del art.º 144 del Reglamento Hipotecario, y...

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes a los mismos y que al final se describen.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Estado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del art.º 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo a los cónyuges deudores, en su caso, a los nuevos poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, con la advertencia a todos de que deberán comparecer en este procedimiento para hacer entrega de los títulos de propiedad. Expídase, según previene el art.º 125 del citado texto legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para que se acuse anotación preventiva de embargo a favor del Estado y se expida certificación de dominio, y cargas de los inmuebles, con indicación de las que lo sean con carácter preferente.

**Descripción de los inmuebles embargados:**

Urbana: Número once — Vivienda en planta alta o de piso tipo D en construcción, con acceso por la escalera número dos, en calle Travesía de Goya, del edificio sito en Los Belones, diputación del Rincón de San Ginés, término de Cartagena, con fachadas a calle General Mola, calle Travesía de Goya y calle sin nombre; se halla distribuida en hall, paso, comedor-estar, cocina, cuatro dormitorios, baño y aseo; ocupa una superficie útil de ochenta y cinco metros cuadrados, siendo la construida de ciento siete metros y cincuenta decímetros cuadrados, linda según se

entra a la vivienda, frente, la vivienda tipo E; derecha entrando, calle Travesía de Goya; izquierda entrando, caja de escalera y la vivienda tipo C y fondo, calle General Mola. Inscrita en el registro de la propiedad de La Unión, tomo 712, libro 317, folio 187, finca n.º 27.391

Urbana: Número cuatro.— Cochera en planta baja tipo D en construcción con acceso por la calle sin nombre, del edificio sito en Los Belones, diputación del Rincón de San Ginés, término de Cartagena, con fachadas a la calle General Mola, calle Travesía Goya y calle sin nombre; ocupa una superficie útil de dieciocho metros y ochenta decímetros cuadrados. Linda por el frente calle sin nombre; derecha entrando, calle Travesía de Goya; izquierda entrando, la cochera tipo E y fondo la tipo C. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión, libro 317, tomo 712, folio 173, finca n.º 27.377.

Murcia, el 22 de junio de 1993.—El Jefe de la Unidad Regional de Recaudación. Fdo.: Ana María Gámez Melero.

**Recursos:**

De Reposición en el plazo de quince días ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa, en el de quince días ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art.º 101 del Reglamento General de Recaudación.

Liquidación de intereses de demora: Con posteridad a la cancelación total de la deuda (principal, recargos de apremio y costas que haya originado el procedimiento), la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Número 8405

**AGENCIA TRIBUTARIA**

**Unidad de Recaudación**

**Delegación de Murcia**

Don Pascual Saurín Vives, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de Murcia.

Hago saber: Que en esta oficina a mi cargo y por los conceptos y cuantía que se expresan, han sido incoados expedientes individuales de apremio contra los deudores que seguidamente se relacionan, y habiendo sido rehusada la notificación de la providencia de apremio y requerimiento de pago que a continuación se transcribe, en virtud del art.º 103.5 del Reglamento General de Recaudación, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Región.

Providencia: Por la presente se notifica al deudor, conforme al artículo 103 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/90), de 20 de diciembre, que, habiendo sido expedido por la Dependencia de Recaudación de esta provincia título ejecutivo que acredita que la deuda de referencia no ha sido satisfecha en el plazo de ingreso en período voluntario, el jefe de dependencia provincial de recaudación, a tenor de lo establecido por los artículos 100 y 106 del citado reglamento, ha procedido en dicho título a liquidar recargo de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías del deudor en caso de no producirse el ingreso en los plazos que a continuación se señalan:

**Plazos para efectuar el ingreso:**

a) Recibida la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 de mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

**Solicitud de Aplazamiento o fraccionamiento**

Conforme establece el art.º 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de la deuda en período voluntario; la presentación de estas solicitudes se efectuará en la delegación o administración de hacienda del territorio en que deba efectuarse el pago.

**Liquidación de intereses de demora**

Las cantidades adeudadas devengarán interés de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso. El cálculo y cobro de los mismos se efectuará de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación.

**Recursos**

Contra el acto de derivación de responsabilidad, podrá interponer recurso de reposición ante la Dependencia de Recaudación, o bien, reclamación económico administrativa ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos en el plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al del recibo de la notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

**Costas**

En caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá su importe al deudor, conforme a lo establecido en los artículos 153 y 157 del Reglamento General de Recaudación.

D.N.I. o C.I.F.	Nombre	Importe	Concepto
27.438.172	Cánovas Bernabé, Carlos Esteban	633.983	Regul. D. A. Ley 18/91

Murcia, 25 de junio de 1993.—El Jefe de la Unidad de Recaudación. Fdo.: Pascual Saurín Vives.

### III. Administración de Justicia

#### JUZGADOS:

Número 8798

#### SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que en nombre y representación de José Mateo Soriano, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra el General Intendente Jefe de la Pagaduría Centralizada de la Reserva, versando el asunto sobre reconocimiento de la totalidad de los servicios prestados en las FAS.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 402/93.

Dado en Murcia a dos de febrero de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 8799

#### SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que en nombre y representación de Juan Fajardo Risueño, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra el Director General de Personal del Ministerio de Defensa, versando el asunto sobre reconocimiento de destino y específico en la misma cuantía que los subtenientes desde 1/1/89.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 366/93.

Dado en Murcia a dos de febrero de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 8800

#### SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que en nombre y representación de Victoriano Fernández Rodríguez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Director General de Personal del Ministerio de Defensa, versando el asunto sobre reconocimiento de destino y específico en la misma cuantía que los subtenientes desde 1/1/89.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 368/93.

Dado en Murcia a dos de febrero de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 8801

#### SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que en nombre y representación de José Díez Díez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra el Director General de Personal del Ministerio de Defensa, versando el asunto sobre reconocimiento de destino y específico en la misma cuantía que los subtenientes desde 1/1/89.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 359/93.

Dado en Murcia a dos de febrero de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 9176

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO DOS DE MURCIA**

**EDICTO**

Doña María Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia Núm. Dos de Murcia.

Hace saber: Que con fecha uno de octubre de mil novecientos noventa y dos se dictó sentencia en los autos de pieza separada de impugnación de tasación de costas, tramitado por este Juzgado al núm. 576/85, a instancias de Caja de Ahorros de Murcia, representada por el Procurador Sr. Jiménez Cervantes Nicolás, contra Juan Muñoz Sánchez, representado por el Procurador Sr. Maestre Zapata y contra Francisco Muñoz Sánchez y esposa, y D. Francisco Pacheco Martínez y esposa, sobre impugnación de tasación de costas.

**Fallo**

Que estimando parcialmente la demanda incidental interpuesta por el Procurador D. Lorenzo Maestre Zapata en nombre y representación de D. Juan Muñoz Sánchez debo declarar y declaro que son indebidas las partidas incluidas en la tasación de costas relativas a: 1.- Incoación, correo y fotocopias por importe de tres mil setecientos diez pesetas (3.710) incluidas en la minuta del Letrado Sr. Muñoz Vidal; 2.- El importe correspondiente en concepto de impuesto sobre el valor añadido por la asistencia a la primera y segunda subasta incluido en la minuta del Letrado Sr. Delgado Argudo; y 3.- Los gastos de locomoción del Procurador por traslado al Registro de la Propiedad de Murcia y a la sede del Boletín Oficial de la Región de Murcia; siendo improcedente la impugnación de las demás partidas realizadas en la demanda; declarando en cuanto a las costas que cada parte abone las causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Contra la misma podrá interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días hábiles a partir de la notificación de la sentencia.

Sirva el presente edicto de notificación a los demandados en paradero desconocido Francisco Muñoz Sánchez y Francisco Pacheco Martínez y esposas.

Número 9194

**DE LO SOCIAL  
NUMERO UNO DE MURCIA**

**EDICTO**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Angeles Arteaga García, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 716/93, seguido a instancia de Francisco Ferrando Ruiz,

contra MARISCOS Y PESCADOS YANKY, S.L. y FOGASA Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, habiendo recaído la siguiente:

**Sentencia**

En la ciudad de Murcia a siete de julio de mil novecientos noventa y tres.

**Fallo**

Que estimo la demanda interpuesta por D. Francisco Ferrando Ruiz, contra MARISCOS Y PESCADOS YANKY, S.L., debo declarar y declaro la nulidad del despido efectuado el 12 de febrero de 1993, y vista la extinción del contrato condeno a la citada y subsidiariamente al FOGASA al abono de la indemnización de 338.200 ptas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de cinco días, a contar del siguiente al de su notificación anunciándolo ante este Juzgado. En cuanto a la empresa condenada que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado, en el Banco Bilbao-Vizcaya, sito en Avd<sup>a</sup> de la Libertad, en esta ciudad, núm. de cuenta 30920065-0716/93, así mismo deberá constituir un depósito de 25.000 ptas. en la mencionada Entidad Bancaria y núm. 309200067, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no será admitido el recurso, y designar un domicilio en la sede de la referida Sala del citado Tribunal, a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por ésta mi sentencia, la pronuncio mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte MARISCOS Y PESCADOS YANKY, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el Boletín Oficial de la Región y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia a siete de julio de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria Judicial.

Número 9216

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO DOS DE CARTAGENA (MURCIA)**

**EDICTO**

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el

número 00267/1989, se siguen autos de Ejecutivo letras de cambio, a instancias de la Procuradora Dña. M. Carmen García-Buendía, en representación de CARROCERIAS Y GRUAS LUCAS, S.A.L., contra GRUAS TORRES, S.L., en reclamación de 511.294 ptas., en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días, por lotes separados y precio de su avalúo, los siguientes bienes embargados a la demandada:

Furgoneta mixta Renault MU-7633-Y. Valorada en doscientas veinticinco mil pesetas.

Vehículo especial MU-39660-VE. Valorado en un millón ochocientos mil pesetas.

Vehículo especial MU-39686-VE. Valorado en un millón ochocientos mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, C/. Angel Bruna, 21-4º de Cartagena, el próximo día 08-09-93 a las 10,30 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1ª.— El tipo del remate será el de la valoración de cada lote, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2ª.— Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el veinte por ciento del tipo el remate.

3ª.— Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el veinte por ciento del tipo de remate.

4ª.— Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

5ª.— Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6ª.— Los títulos de propiedad, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7ª.— Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8ª.— Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 08-10-93, a las 10,30, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco

por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 10-11-93, a las 10,30, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Cartagena, a veintidós de abril de mil novecientos noventa y tres.—E/—El Secretario.

Número 9215

## PRIMERA INSTANCIA NUMERO TRES DE CARTAGENA (MURCIA)

### EDICTO

D. José Larrosa Amante, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Nº Tres de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Ejecutivo nº 00351/1991 a instancia de Banco Bilbao-Vizcaya, S.A., representado por el Procurador D. Rafael Varona Segado contra SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, S.A. (SERVICOMSA) y MAR Y PESCA, S.A. (MARPESA) y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes embargados al demandado que se dirán, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 6.500.000; 8.000.000 y 18.000.000 de pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado Palacio de Justicia, planta 6ª, en la forma siguiente:

En primera subasta, el próximo día 29 de septiembre de 1993 a las 12,00 horas de su mañana; por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el próximo día 28 de octubre de 1993 a las 12,00 horas de su mañana.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el próximo día 25 de noviembre de 1993 a las 12,00 horas, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subastas, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores en la cuenta de consignaciones abierta por este Juzgado en el B.B.V. sito en Avda. Reina Victoria Eugenia (clave oficina 1857) con el número 3048/000/17/0351/91, a tal efecto una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero. El ejecutante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario,

quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El/Los bien(es) objeto de licitación es/son el/los siguiente(s):

1º. Urbana, parcela de terreno sita en el Centro de Interés Turístico Playa Honda, sita en el paraje de Los Chaparros, Diputación del Rincón de San Ginés, Término de Cartagena. Su destino, según Plan de Ordenación Urbana es el de zona deportiva y verde. Su superficie es de 13.077 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión, al libro 270, sección 1ª, folio 184, finca 22.894. Tasada a efectos de subasta en la suma de 6.500.000 pesetas.

2º. Urbana, parcela de terreno sita en el Centro de Interés Turístico Playa Honda, sita en el paraje de Los Chaparros, Diputación del Rincón de San Ginés, Término de Cartagena. Su destino, según Plan de Ordenación Urbana es el de zona deportiva y verde. Su superficie es de 16.639 metros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión, al libro 270, sección 21ª, folio 186, finca 22.896. Tasada a efectos de subasta en la suma de 8.000.000 de pesetas.

3º. Urbana, parcela de terreno sita en el Centro de Interés Turístico Playa Honda, sita en el paraje de Los Chaparros, Diputación del Rincón de San Ginés, Término de Cartagena. Su destino es Club Náutico del Plano de Urbanización del Centro de Interés Turístico citado. Su superficie es de 2.600 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión, al libro 270, sección 1ª, folio 186, finca 22.896. Tasada a efectos de subasta en la suma de 18.000.000 de pesetas.

Dado en Cartagena, a ocho de junio de mil novecientos noventa y tres.—E!—El Secretario.

Número 9218

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO UNO DE CARTAGENA (MURCIA)**

**EDICTO**

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 00225/1991, se sigue procedimiento Ejecutivo otros títulos, a instancia del Banco Bilbao-Vizcaya, S.A., representado por el Procurador D. Rafael Varona Segado, contra Salvador García Siles y Carmen Camacho Blaya, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado, sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días y precio de su aval o, el/los siguiente(s) bien(es) mueble(s) embargado(s) en el procedimiento:

Finca nº 6.409, libro 55, folio 51, sección San Antón. Registro de la Propiedad Nº 2 de Cartagena.

La subasta se celebrará el próximo día cinco de octubre a las 12,00 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Angel Bruna, Palacio de Justicia, 3ª planta, de esta ciudad, bajo las siguientes condiciones:

1.— El tipo del remate será de 4.737.600 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.— Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el veinte por ciento del tipo del remate en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto.

3.— Sólo podrá el ejecutante ceder el remate a un tercero.

4.— Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el veinte por ciento del tipo del remate.

5.— Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo nueve de noviembre, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será el setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día catorce de diciembre, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda. Si algún día de los señalados para la celebración de las subastas fueran inhábiles, la subasta se celebrará en el primer día hábil siguiente, en el mismo lugar y hora señalados.

Dado en Cartagena, a siete de junio de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 9219

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO UNO DE MURCIA**

**EDICTO**

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Murcia.

Hace saber Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 0236/93 promovido por Banco de Santander, S.A., contra MERCACRUZ LOBOSILLO, S.A.T., en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el/los inmueble/s que al final se describe/n, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta el día dieciocho de octubre de 1993, a las once horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de ochenta y cuatro millones novecientas cincuenta mil pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día dieciocho de noviembre de 1993 próximo a la misma hora, con las mismas condiciones establecidas para la anterior, sirviendo de tipo el setenta y cinco por ciento del que se tuvo en cuenta para la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día veinte de diciembre de 1993 próximo, a la misma hora, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

#### Condiciones de la subasta:

1.— No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera y segunda, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a tercero, facultad que podrá usar únicamente el acreedor ejecutante.

2.— Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán ingresar previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, nº 3084, de la Sucursal de Infante D. Juan Manuel, del Banco Bilbao-Vizcaya, de esta ciudad, el veinte por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.— Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.— Si alguno de los días anteriormente expresados fuese festivo, la subasta se celebraría al día siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

5.— Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma al(os) deudor(es), a los fines prevenidos en el último párrafo de la regla 7ª, del art. 131 de la Ley Hipotecaria.

#### Bienes objeto de subasta:

Rústica: Transformada en regadío y con destino a invernadero en parte, antes secano que procede de la Hacienda llamada «Ventanas», en término de Murcia, Partido de Valladolid, con una superficie de doce hectáreas, siete áreas, cuarenta y cuatro centiáreas, igual a dieciocho fanegas. Dentro del perímetro de esta finca hay una nave destinada a almacén de productos agrícolas con una superficie construida de trescientos sesenta metros cuadrados con veinte metros de longitud por dieciocho metros de ancho. Inscrita al libro 43, de la sección 14ª, folio 96, finca número 1.894-N, inscripción 5ª.

Dado en Murcia, a nueve de julio de mil novecientos noventa y tres.—E/.—El Secretario.

Número 9222

#### PRIMERA INSTANCIA NUMERO SIETE DE MURCIA

#### EDICTO

En virtud de lo acordado en autos de J. Ejecutivo nº 1.027/91 seguidos a instancia de la entidad B.B.V. LEASING, representada por el Procurador Sr. Tovar Gelabert, contra la entidad CAMACK, S.L., D. Fernando Cerrato López, Dª Elvira Campillo Sanes y cónyuges a los efectos del art. 144 del R.Hp. en reclamación de 3.852.312 ptas. de principal más otras 1.500.000 ptas. presupuestadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento se ha dictado Sentencia de remate de fecha 14 de junio de 1993, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

#### Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados propiedad de los demandados: CAMACK, S.L., D. Fernando Cerrato López y Dª Elvira Campillo Sanes y cónyuges a efectos del art. 144 del R.Hp. y con su producto, entero y cumplido pago al actor B.B.V. LEASING de la cantidad principal de tres millones ochocientos cincuenta y dos mil trescientas doce pesetas, e intereses legales desde la reclamación judicial y costas del procedimiento, a cuyo pago se condena expresamente a dicho demandado.

Extiendo el presente para que sirva de notificación a los demandados arriba indicados haciéndoles saber que se concede al plazo de cinco días, para interponer recurso de apelación ante este Juzgado.

En Murcia a ocho de julio de 1993.—El Magistrado-Juez.—  
La Secretaria.

Número 9115

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION  
NÚMERO OCHO DE CARTAGENA**

E D I C T O

Doña Pilar Rubio Berna, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción N° Ocho de Cartagena

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Juicio Ejecutivo n° 27/92 seguidos a instancias de Banco Zaragozano, S.A. representado por el Procurador D. Joaquín Ortega Parra contra D. Pedro Marín Martínez, D<sup>a</sup> Dolores Martínez Albadalejo, D. Antonio Marín Martínez y D<sup>a</sup> Francisca Saura García en reclamación de 1.723.677 pesetas de principal, más 1.000.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento se ha acordado sacar en pública subasta por término de veinte días los bienes que más adelante se describen, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, señalándose para la celebración de la primera subasta el próximo día veintiuno de septiembre de 1993 para la segunda el día veinte de octubre de 1993 y para la tercera el día dieciocho de noviembre de 1993 a las 11.00 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sita en calle Cuatro Santos s/n, 4º piso, con las siguientes:

**Condiciones de la subasta**

Primera.— En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Siendo el avalúo que sirve de tipo a la subasta de 2.400.000 pesetas, para la finca registral n° 19.781, y de 2.550.000 pesetas para la finca registral n° 19.783.

Segunda.— Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya oficina 0155 de C/ Mayor de esta Ciudad, una cantidad igual, por lo menos, al 40% efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en el establecimiento destinado al efecto, el importe de la consignación.

Cuarta.— Sólo el ejecutante podrá ceder el remate a un tercero.

**Bienes objeto de la subasta**

Urbana: Uno.— Local comercial en planta baja del edificio con fachada a calle Paz y calle Zalamea, Diputación del Algar, término de Cartagena, que ocupa una superficie de 222 metros cuadrados. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión en el libro 231, folio 9, sec. 1ª, finca n° 19.781. Habida cuenta de las cargas que pesan sobre esta finca. Valorada en 2.400.000 pesetas.

Urbana: Dos.— Local comercial en planta baja del edificio con fachada calle Paz y calle Zalamea, diputación de El Algar, término de Cartagena que ocupa una superficie de 240,76 metros cuadrados. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión en el libro 231, folio 11, sec. 1ª, finca n° 19.783. Valorada en 2.550.000 pesetas.

Dado en Cartagena, a veintiuno de junio de 1993.—Sr. Secretario.

Número 9117

**PRIMERA INSTANCIA  
DE YECLA (MURCIA)**

E D I C T O

Doña Susana Pilar Martínez González, Juez de Primera Instancia de la Ciudad de Yecla y su Partido.

Por virtud del presente Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo n° 65/83, a instancia del Procurador Don Manuel Azorín García, en nombre y representación de Banco Hispano Americano, S.A. contra Ramón Rico Carpena e Isabel Peña Torres sobre reclamación de la cantidad de 1.501.385 ptas, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados y que después se dirán, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días veinticuatro de septiembre, veintiséis de octubre y veinticuatro de noviembre todas ellas a las 13.30 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Yecla, Calle San Antonio, número tres las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes condiciones:

1ª. Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, oficina del B.B.V. de Yecla, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2ª. Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera sin sujeción a tipo.

3ª. Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a tercero.

4ª. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando el resultado de haberla hecho en el Establecimiento destinado

al efecto. Si el eventual adjudicatario que formule plica por escrito no asistiere al acto de remate, se le requerirá por tres días para que acepte la adjudicación, perdiendo, en caso de no aceptar la consignación efectuada.

5ª. Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros (no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos).

6ª Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiese, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7ª. Caso de que por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señaladas se entenderá que se celebrará el día siguiente hábil, exceptuando los sábados, y a la misma hora.

8ª. Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo de la regla 7ª, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

#### Bienes objeto de la subasta

1º. Terreno de secano en término municipal de Yecla, partido del plano, de superficie 87 áreas, 12 centiáreas, 55 dm<sup>2</sup> dentro del cual existe una edificación de una sola planta de 100 m<sup>2</sup> y varias estancias, teniendo derecho a riego la superficie de 11 áreas, 88 centiáreas, 55 dm<sup>2</sup>.

Terreno valorado en 390.000 ptas. Edificio valorado en 600.000 ptas.

Tomo 1.207, Libro 683, Folio 108, Finca 11.222, Inscripción 2ª.

2º. Terreno de secano en término municipal de Yecla, de partido «Los Prados», de superficie real 86 áreas, 60 centiáreas e inscrita de 76 áreas, 94 centiáreas, con cultivo de viñas.

Valorado en 300.000 ptas. Tomo 1.188, Libro 673, Folio 1.1 vto., Finca 8.076, Inscripción 5ª.

Dado en Yecla, a veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y tres.—La Juez.—El Secretario.

Número 9118

### PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE MURCIA

#### EDICTO

La Iltrma. Sra. Doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaria del que refrenda, se siguen autos de Juicio Ejecutivo instados por el Procurador D. Carlos Jiménez Martínez en representación de I.F.C. Española, S.A. contra Construtectres, S.A. y por propuesta providencia de esta fecha se ha acordado sacar a públicas subastas los bienes que después se dirán, por primera y, en su caso por segunda y tercera vez, para el caso de ser declarada desierta la respectiva anterior por término de veinte días, habiéndose señalado para dicho acto los días veintisiete de septiembre, veinticinco de octubre y veintidós de noviembre de 1993 todas ellas a las once treinta horas de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, Palacio de Justicia, 2ª Planta, bajo las siguientes

#### Condiciones

1. Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo. Para la segunda dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera sin sujeción a tipo.

2. Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, solamente por la parte ejecutante.

3. Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo de valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

5. Que la subasta se celebrará por lotes.

6. Que los bienes se encuentran en la actualidad en poder de, y podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

7. El presente edicto se servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se le hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

8. Si por error se hubiere señalado para la celebración de

la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil a la misma hora.

#### Relación de bienes objeto de subasta

Vehículo.— Turismo marca Renault, modelo R-21-TXE, matrícula de Murcia, MU-3200-AC.

Valorado a efectos de subasta en 600.000 ptas.

Urbana.— Local destinado a plaza de garaje en planta sótano del edificio del que forma parte, denominado «Reina Victoria», señalado con los números 7 y 8 de la Plaza Martínez Tornel de Murcia, que linda: frente, zona de maniobra; derecha, local núm. 2; izquierda, local núm. 30 y fondo Pasaje de Zabalburu. Tiene una superficie útil de once metros y veinticinco decímetros cuadrados y la construida de veintidós metros y cincuenta y tres decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia núm. 4, sección 1ª, libro 188, tomo 2.830, finca 14.789, inscripción 2ª.

Su valor a efectos de subasta de 2.500.000 pesetas.

Urbana.— Local destinado a local comercial o almacén en planta sótano del edificio al que pertenece, denominado «Reina Victoria», señalado con los números 7 y 8 de la Plaza Martínez Tornel de Murcia, que linda: frente y fondo, zona de maniobra; derecha, local número 12, por medio, zona de maniobra; e izquierda calle Plano de San Francisco. Tiene una superficie útil de dieciocho metros y cincuenta decímetros cuadrados y construida de treinta y siete metros y cinco decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia, núm. 4, sección 1ª, libro 188, tomo 2.830, finca núm. 14.809, inscripción 2ª.

Valorada a efectos de subasta en 4.000.000 de pesetas.

Urbana.— Local destinado a cuarto trastero en la planta sótano del edificio del que forma parte, denominado «Reina Victoria», señalado con los número 7 y 8 de la Plaza Martínez Tornel de Murcia, que linda: frente, zona de maniobra; derecha, local núm. 13; izquierda, local núm. 11, por medio zona de maniobra; y fondo, zaguán A del Plano de San Francisco. Tiene una superficie útil de tres metros y diecinueve decímetros cuadrados y construida de seis metros y treinta y nueve decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 4, sección 1ª, libro 188, tomo 2.830, finca núm. 14.811, inscripción 2ª.

Valorada a efectos de subasta en 350.000 pesetas.

Urbana.— Treinta y siete, local destinado a comercial en planta baja del edificio del que forma parte, denominado «Reina Victoria», señalado con los números 7 y 8 de la Plaza Martínez Tornel de Murcia, que linda: frente, plaza Martínez Tornel; izquierda, local 36; derecha, local 38; y fondo, zona de acceso. Tiene una superficie útil de diecinueve metros y ochenta y cuatro decímetros cuadrados y construida de treinta y siete metros y doce decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia núm. 4, sección 1ª, libro 188, tomo 2.830, finca núm. 14.861, inscripción 3ª.

Valorada a efectos de subasta en 7.000.000 de pesetas.

Urbana.— Veintiseis e C. Local comercial destinado a cuarto trastero, en planta de sótano del edificio del que forma parte denominado «Reina Victoria», señalado con los números 7 y 8 de la plaza Martínez Tornel de Murcia y linda: frente, plaza de Martínez Tornel; derecha, local 27-CH; izquierda, local 27-B; y fondo, zona de maniobra. Tiene una superficie útil de tres metros y noventa decímetros cuadrados y construida de siete metros y ochenta y un decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia, núm. 4, sección 1ª, libro 204, tomo 2.846, finca núm. 16.031, inscripción 1ª.

Valorada a efectos de subasta en 350.000 pesetas.

Urbana.— Veintinueve D. Local comercial destinado a plaza de garaje, en planta sótano del edificio del que forma parte, denominado «Reina Victoria», señalado con los números 7 y 8 de la Plaza Martínez Tornel de Murcia, y linda: frente, derecha y fondo, zona de maniobras, e izquierda, local número 29-CH. Tiene una superficie útil de once metros y noventa y seis decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 4 de Murcia, sección 1ª, libro 204, tomo 2.846, finca núm. 16.049, inscripción 1ª.

Valorada a efectos de subasta en 2.500.000 ptas.

Urbana.— Ochenta y tres. Local destinado a Centro de Transformación de Energía Eléctrica del Edificio, en planta baja del edificio del que forma parte, denominado «Reina Victoria» señalado con los números 7 y 8 de la Plaza Martínez Tornel de Murcia; que linda: frente, por donde tiene su acceso y entrada, Pasaje Zabalburu; izquierda entrando, calle de Jara Carrillo, por medio anejo de la finca 39. Tiene una superficie construida de catorce metros y sesenta decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 4 de Murcia, sección 1ª, libro 204, tomo 2.846, finca núm. 16.061.

Valorada a efectos de subasta en 700.000 pesetas.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia, a veintiocho de junio de mil novecientos noventa y tres.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.

Número 9119

#### PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO OCHO DE CARTAGENA

EDICTO

Doña Pilar Rubio Berna, Magistrado Juez de Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº Ocho de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Juicio Ejecutivo nº 116/91 seguidos a instancias de Barclays

Bank, S.A. representado por el Procurador D. Diego Frías Costa contra D. José Cegarra Martínez y D<sup>a</sup> Josefa López Ros en reclamación de 3.647.525 pesetas de principal, más 1.200.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento se ha acordado sacar en pública subasta por término de veinte días los bienes que más adelante se describen, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, señalándose para la celebración de la primera subasta el próximo día dos de noviembre de 1993 para la segunda el día veintinueve de noviembre de 1993 y para la tercera el día cuatro de enero de 1994 a las 11.00 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sita en calle Cuatro Santos s/n, 4º piso, con las siguientes:

### Condiciones de la subasta

Primera.— En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.— Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.— Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya oficina 0155 de C/. Mayor de esta Ciudad, una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en el establecimiento destinado al efecto el importe de la consignación.

### Bienes objeto de la subasta

Bienes que se embargan de la propiedad de los demandados José Cegarra Martínez y Josefa López Ros:

1. Urbana nº 23; vivienda nº 9 dúplex del Conjunto Residencial sito en PORTMAN, término de La Unión, de 86,34 m<sup>2</sup>. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión, Tomo 254, Folio 65, Finca 16.064, Sección 3ª.

2. Urbana 24; vivienda nº 10 tipo dúplex, Conjunto Residencial sito en PORTMAN, término de La Unión, de 94,98 m<sup>2</sup>. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión, Tomo 254, Folio 67, Finca 16.066.

3. Urbana 25 vivienda nº 11 dúplex Conjunto Residencial sito en PORTMAN, término de La Unión, de 68,33 m<sup>2</sup>. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión, Tomo 254, Folio 69, Finca 16.068, Sección 3ª.

4. Urbana 26; vivienda nº 12, tipo dúplex Conjunto Residencial sito en PORTMAN, término de La Unión, de 75,6

m<sup>2</sup>. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión, Tomo 254, Folio 71, Finca 16.070, Sección 3ª.

5. Urbana 3; garaje nº 3 Conjunto Residencial en PORTMAN, término de La Unión, de 30,38 m<sup>2</sup>. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión, Tomo 254, folio 25, Finca 16.024, Sección 3ª

6. Urbana 4; Garaje nº 4 Conjunto Residencial sito en PORTMAN, término de La Unión, de 30,38 m<sup>2</sup>. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión, Tomo 254, Folio 27, Finca 16.026.

7. Urbana 5; Garaje nº 5 Conjunto Residencial PORTMAN, término de La Unión, de 30,38 m<sup>2</sup>. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión, Tomo 254, Folio 29, Finca 16.028, Sección 3ª.

8. Urbana 6; Garaje nº 6 Conjunto Residencial PORTMAN en término de La Unión, de 30,38 m<sup>2</sup>. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión (datos registrales se facilitarán).

9. Solar con vivienda dúplex en Torre Pacheco, de 154 m<sup>2</sup>. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia-7, Folio 31, Libro 397, Sección Torre Pacheco. Finca 27.160. Gravada con Hipoteca.

10. Solar con vivienda dúplex en Torre Pacheco, de 113 m<sup>2</sup>. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia-7, Folio 33, Libro 397, Sección Torre Pacheco, Finca 27.162. Gravada con Hipoteca.

11. Solar en Torre Pacheco con vivienda dúplex de 82 m<sup>2</sup>. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia-7, Folio 27, Libro 397, Sección Torre Pacheco, Finca 27.156. Gravada con Hipoteca.

12. Solar en Torre Pacheco de 82 m<sup>2</sup>. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Murcia-7, Folio 25, Libro 397, Finca 27. Gravada con Hipoteca.

13. Solar en Torre-Pacheco, de 81 m<sup>2</sup>. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Murcia-7, Folio 23, Libro 397, Finca 27.152. Gravada con Hipoteca.

14. Solar Torre-Pacheco con vivienda dúplex, de 81 m<sup>2</sup>. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia-7, Finca 27.158. Gravada con Hipoteca.

15. Solar Torre-Pacheco de 83 m<sup>2</sup>. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia-7, Folio 22, Finca 27.150, Sección Torre-Pacheco. Gravada con Hipoteca.

Número 9140

**DE LO SOCIAL  
NUMERO TRES DE MURCIA**

E D I C T O

D. Juan Martínez Moya, Magistrado del Juzgado de lo Social  
Número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 602/92, seguido a instancia de Jacinto Guerrero Martínez, contra EDIFICIO DE ALCANTARILLA, S.L. y FOGASA Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

**Sentencia**

En la ciudad de Murcia a veintiuno de junio de mil novecientos noventa y tres.

**Fallo**

Que estimando la demanda interpuesta por D. Jacinto Guerrero Martínez frente a la empresa Edificio de Alcantarilla, S.L., debo condenar y condeno a la patronal demandada a que pague al actor la cantidad de pts. 551.819. Absuelvo al Fondo de Garantía Salarial sin perjuicio de las responsabilidades que puedan recaer sobre el mismo.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social; y en cuanto a la condenada al pago que para hacer uso de su derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en el Banco Bilbao-Vizcaya, Oficina Principal, sito en Avda. de la Libertad en esta ciudad, nº de cuenta corriente: 3.094-000-0065- acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso. Asimismo deberá efectuar un depósito de veinticinco mil pesetas en la misma Entidad Bancaria, en la cuenta de este Juzgado nº 3.094-000-0067-, y deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 226 de la Ley de Procedimiento Laboral. Se advierte a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por ésta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—  
El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada EDIFICIO DE ALCANTARILLA, S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su

fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia a veintinueve de junio de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 9141

**DE LO SOCIAL  
NUMERO TRES DE MURCIA**

E D I C T O

D. Juan Martínez Moya Magistrado del Juzgado de lo Social  
Número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 799/92, seguido a instancia de Juan Lorenzo Pérez, contra INSS y CERAMICA CONTRERAS, S.A., sobre prestación, habiendo recaído la siguiente:

**Sentencia**

En la ciudad de Murcia a veintiocho de junio de mil novecientos noventa y tres.

**Fallo**

Que estimando la demanda formulada por D. Juan Lorenzo Pérez contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social y CERÁMICAS CONTRERAS, S.A., debo declarar y declaro que la base reguladora para el cálculo de la pensión de jubilación del actor asciende a 80.641 pesetas, y asimismo declaro a la empresa demandada «Cerámica Contreras, S.A.» responsable respecto de la diferencia de pensión declarada, condenándola a que constituya en la Tesorería General de la Seguridad Social el capital coste necesario para producir dicha diferencia, y se condena al INSS al abono anticipado al actor de la pensión así resultante.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación, a anunciar dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la Sentencia, ante este Juzgado, del que conocerá en su caso, la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, tal como establecen los artículos 187 y ss. del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 521/1990 de 27 de abril.

Igualmente, y al tiempo de anunciar el recurso, el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá hacer entrega en la Secretaría de este Juzgado, de resguardo acreditativo del depósito de 25.000 pesetas, en el Banco Bilbao-Vizcaya, Oficina Principal, sito en Avda. de la Libertad en esta Ciudad, nº de cuenta corriente 3.094-000-0067-799/92-0.

El recurrente podrá utilizar el «resguardo de ingreso», del que podrá disponer en el Banco mencionado o en la Secretaría de este Juzgado de lo Social.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada CERAMICAS CONTRERAS, S.A., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado; haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el Tablón de Anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia a dos de julio de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 9174

## PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO OCHO DE CARTAGENA (MURCIA)

### EDICTO

Por el presente se hace público que, en cumplimiento de lo acordado por resolución de esta fecha dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos con el nº 229/92, a instancia del Procurador Sr. Ortega Parra, en nombre y representación de Sociedad de Crédito Hipotecario Bansander, S.A., se saca a pública subasta por las veces que se dirá y término de veinte días cada una de ellas, la finca especialmente hipotecada por D. Castor Acédo Sotillo y D<sup>a</sup> Matilde Luisa Martínez Berasaluce, que al final de este edicto se describe.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día tres de noviembre del presente año a las diez treinta horas, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de hipoteca, que es la cantidad de 19.800.000 pesetas; no concurriendo postores se señala por segunda vez el día veintinueve de noviembre del presente año con el tipo de tasación del 75% de esta suma, no habiendo postores de la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día veintinueve de diciembre del presente, celebrándose en su caso estas dos últimas a la misma hora que la primera.

### Condiciones

1<sup>a</sup>. No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad 19.800.000 pesetas, que es tipo pactado en la mencionada escritura, en cuanto a la segunda subasta, al setenta y cinco por ciento de esta suma, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

2<sup>a</sup>. Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los

casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en la Oficina Principal del Banco Bilbao-Vizcaya, en esta ciudad, C/ Mayor, cuenta nº 305700018022992, una cantidad igual, por lo menos al 20% del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20%, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

3<sup>a</sup>. Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta que se trate, acompañando el resguardo de haber hecho la consignación en la citada cuenta corriente.

4<sup>a</sup>. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4<sup>a</sup> del art. 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuará subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin deducirse a su extinción el precio del remate.

5<sup>a</sup>. Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación de estas obligaciones.

6<sup>a</sup>. Sin perjuicio de que se lleve a cabo en la finca hipotecada conforme a los artículos 262 a 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

### Finca objeto de subasta

Número tres: Local Comercial número 3, en planta baja, del edificio de dos, ubicado sobre parte de la parcela J-C, situado en La Manga del Mar Menor, Diputación del Rincón de San Ginés, Término Municipal de Cartagena. Carece de distribución interior, con una superficie edificada de ciento diez metros cuadrados. Linda por el frente, derecha entrando e izquierda, con zonas comunes; y por la espalda con resto de la finca de donde se segregó.

Cuota: su valor con relación al valor total del inmueble de donde forma parte es de dieciséis enteros y cincuenta centésimas de otro entero por ciento.

Inscripción: Libro 294, de la 1<sup>a</sup> sección, folio 76, finca nº 24.966 del Registro de la Propiedad de La Unión.

Dado en Cartagena, a treinta de junio de mil novecientos noventa y tres.

Número 9136

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION  
NUMERO DOS DE MOLINA DE SEGURA (MURCIA)**

## E D I C T O

D<sup>a</sup> María Luisa García Fernández, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Núm. Dos de Molina de Segura (Murcia) y su Partido.

Hago saber: Que en los autos descritos más abajo, seguidos en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 28/93-J a instancias de BEXLEASING, S.A., representado por el Procurador Sr. Conesa Aguilar en reclamación de principal de 1.909.624 ptas. y otras 700.000 ptas. para costas, se ha dictado Sentencia de remate, contra los demandados hoy en paradero desconocido, del siguiente tenor literal, al que me remito:

## Sentencia

En Molina de Segura a veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y tres.

El Sr. D Lorenzo Hernando Bautista, Juez de 1<sup>a</sup> Instancia e Instrucción Núm. 2 de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo tramitados en este Juzgado con el número 28/93 entre partes: de una como demandante BEXLEASING, S.A., representado por el Procurador D. Antonio Conesa Aguilar, y defendido por el Letrado D. Mariano Arques Perpiñán, y de otra como demandado «MACE AUTOMOCION Y SERVICIOS, S.A.», Maximiliano González Ganga, Josefa Peñalver Lozano, Ceferino Gómez López y Angeles Escolar Villa, con domicilio antes conocido, en esta localidad, P.I. El Tapiado, y hoy en paradero desconocido, citados de remate por medio de edictos, que fue declarado y ha permanecido en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y

## Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despatchada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados de la propiedad del demandado «MACE AUTOMOCION Y SERVICIOS, S.A.», Maximiliano González Ganga, Josefa Peñalver Lozano, Ceferino Gómez López y Angeles Escolar Villa, hoy en paradero desconocido y cuyo último domicilio conocido era el sitio en esta localidad en P.I. El Tapiado, Ctra. de Madrid km. 378, y con su producto, entero y cumplido pago al actor, BEXLEASING, S.A., de la cantidad principal de un millón novecientos nueve mil seiscientos cuarenta y dos pesetas (1.909.642 ptas.) más intereses pactados y costas del procedimiento, a cuyo pago se condena expresamente a dicho demandado.

Notifíquese esta resolución en la forma prevenida en el art. 248 de la L.O.P.J. en relación con los artículos 281 a 283 de la L.E.C. si la parte actora no pidiera la notificación personal en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados indicados, haciéndose saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en término cinco días, libro y sello la presente en Molina de Segura a uno de julio de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria.

Número 9137

**DE LO SOCIAL  
NUMERO DOS DE MURCIA**

## E D I C T O

D. Mariano Gascón Valero, Magistrado-Juez titular del Juzgado de lo Social Número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo se siguen autos con el número 1.482/91, hoy en trámite de ejecución con el número 110/93, por despido, seguidos a instancias de Esteban Francos Manresa, contra INOSA MURCIA, S.L., en los que con fecha 12-5-93 se dictó resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

En atención a todo lo expuesto su S. S.<sup>a</sup> por este auto dijo: Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho por un principal 465.976 ptas. y de 46.000 ptas. que se fijan provisionalmente para costas y gastos, siguiendo el orden establecido en el art. 1.447 LEC, cuyos bienes se depositarán con arreglo a derecho. La presente resolución servirá de mandamiento en forma para la práctica acordada a la Comisión Judicial, así como para recabar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuere. Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiendo que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación. Así por este mi auto lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada INOSA MURCIA, S.L., cuyo último domicilio conocido fue en C/ Gran Vía, 19-4 de Murcia, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el Tablón de Anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a uno de junio de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario.

Número 9138

**DE LO SOCIAL  
NUMERO TRES DE MURCIA**

## E D I C T O

D. Juan Martínez Moya, Magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 139/92, seguido a instancia de Francisco J. Sánchez Bernabé, contra Angel López Fernández y FOGASA Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

### Sentencia

En la ciudad de Murcia a veintiocho de junio de mil novecientos noventa y tres.

### Fallo

Que estimando la demanda formulada por D. Francisco J. Sánchez Bernabé contra Angel López Fernández y el Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 354.192 pesetas por los conceptos indicados más el interés establecido en el art. 29.3 del E.T. Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera recaer en el FOGASA.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social; y en cuanto a la condenada al pago que para hacer uso de su derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en el Banco Bilbao-Vizcaya, Oficina Principal, sito en Avda. de la Libertad en esta ciudad, nº de cuenta corriente: 3.094-000-0065-0139-92-0 acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso. Así mismo deberá efectuar un depósito de veinticinco mil pesetas en la misma Entidad Bancaria, en la cuenta de este Juzgado nº 3.094-000-0067-0139-92-0, y deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 226 de la Ley de Procedimiento Laboral. Se advierte a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Angel López Fernández, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia a dos de julio de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 9139

## DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE MURCIA

### EDICTO

D. Juan Martínez Moya, Magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 611/91, seguido a instancia de M<sup>a</sup> Pilar Martínez Turpín y otros, contra CEM, S.L., FOGASA Fondo de Garantía Salarial y ROMODA, S.A., sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

### Sentencia

En la ciudad de Murcia a veintiocho de junio de mil novecientos noventa y tres.

### Fallo

Que estimando las demandas formuladas por D<sup>a</sup> María Pilar Martínez Turpín, D<sup>a</sup> Manuela Morcillo Ruiz, D<sup>a</sup> María Saorín Argudo, D<sup>a</sup> Amparo Cánovas Fernández, D<sup>a</sup> Consolación España Salmerón, D<sup>a</sup> Juana Caballero García, D<sup>a</sup> Josefa Martínez Olaverri, D<sup>a</sup> Antonia Juana Toledo Aroca, D<sup>a</sup> Ginesa Ato Moreno, D<sup>a</sup> Manuela Jalcón Moreno, D<sup>a</sup> María Piedad Moreno Camacho, D<sup>a</sup> Josef Guillamón Ruiz, D<sup>a</sup> María Pilar Martínez Camo, D<sup>a</sup> Ascensión Martínez Aroca, D<sup>a</sup> María Jesús Lucas Guirao, D<sup>a</sup> Josefa Sastre Abellán y D<sup>a</sup> María Dolores Rojas Gómez frente a ROMODA, S.A., CONFECIONES CEM, S.L. y el FOGASA, debo condenar y condeno a las empresas demandadas solidariamente a que abonen a cada una de las actoras la cantidad de 268.509 pesetas; y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera recaer en el FOGASA.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada ROMODA, S.A. y CONFECIONES CEM, S.L., que se encuentran en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia a dos de julio de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

## IV. Administración Local

### AYUNTAMIENTOS:

Número 9519

#### ÁGUILAS

##### EDICTO

Habiendo solicitado doña María Martínez Pelegrín licencia municipal de apertura para un establecimiento destinado a elaboración y venta de pizzas para llevar, en calle Floridablanca, 20, sujeta al Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, el expediente de su razón se somete a información pública durante el plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en cuyo término las personas que se consideren afectadas de algún modo por dicha actividad, podrán presentar las alegaciones que consideren pertinentes.

Águilas, 7 de julio de 1993.—El Teniente Alcalde, Manuel López Amador.

Número 9444

#### CALASPARRA

##### EDICTO

Por don Manuel Wenceslao Moreno se ha solicitado licencia urbanística para obras de ampliación y reforma de local situado en calle Mayor, número 5, que se destinará a sala de juegos recreativos.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 36 del vigente Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Calasparra, 21 de junio de 1993.—El Alcalde.

Número 9514

#### CARTAGENA

##### EDICTO

Por el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, en sesión ordinaria de su Comisión de Gobierno del día 9 de julio de 1993, se aprueba provisionalmente propuesta referida a la adecuación del recurso no tributario por ocupación de espacios públicos con mesas y sillas con finalidad lucrativa, a la utilidad derivada de estos aprovechamientos.

Lo que se hace público, significándose que el expediente de referencia queda expuesto a la Intervención General, Sección

de Hacienda de este Ayuntamiento, por treinta días; transcurrido este plazo sin reclamación ni sugerencia alguna, se entenderá definitivamente adoptado este acuerdo.

Cartagena a 14 de julio de 1993.—El Concejal Delegado de Hacienda, José Antonio Piñero Gómez.

Número 9515

#### TOTANA

##### EDICTO

El señor Alcalde-Presidente hace saber que durante los quince días hábiles contados a partir del siguiente de la publicación del presente edicto, se encuentran expuestas al público las listas cobratorias de los siguientes conceptos: Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica; Seguridad Social Agraria; cuota empresarial, e Impuesto de Actividades Económicas de 1993, para la presentación de las reclamaciones que se puedan producir.

En Totana a 19 de julio de 1993.—El Alcalde-Presidente, Pedro Sánchez Hernández.

Número 9516

#### TOTANA

##### EDICTO

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de junio pasado aprobó inicialmente la Ordenanza General de Contribuciones Especiales.

Lo que se expone al público por plazo de treinta días a efectos de reclamaciones y sugerencias.

Totana a 20 de julio de 1993.—El Alcalde, Pedro Sánchez Hernández.

Número 9517

#### TOTANA

##### EDICTO

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de junio pasado aprobó inicialmente la Ordenanza Municipal Reguladora de Actividades Molestas.

Lo que se expone al público por plazo de treinta días a efectos de reclamaciones y sugerencias.

Totana a 20 de julio de 1993.—El Alcalde, Pedro Sánchez Hernández.

Número 9212

Y E C L A

A N U N C I O

Amadeo García Pérez, Alcalde Accidental del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, hago saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 1 de los corrientes, aprobó provisionalmente los siguientes Expedientes de Modificación de Créditos:

— Expediente N° 1 de Modificación de Créditos del Presupuesto Municipal para 1993 (Suplemento de créditos y crédito extraordinario).

— Expediente N° 2 de Modificación de Créditos del Presupuesto Municipal para 1993 (Transferencia).

— Expediente N° 1 de Modificación de Créditos del Presupuesto del Patronato Municipal de Deportes para 1993 (Suplemento de crédito).

— Expediente N° 2 de Modificación de Créditos del Presupuesto del Instituto Municipal de Cultura para 1993 (Suplemento de créditos y crédito extraordinario).

Expedientes todos ellos que se someten a exposición pública por plazo de quince días a efectos de examen de los mismos y presentación de reclamaciones, en su caso, de conformidad con lo previsto en los artículos 150 y 158 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales. Si no se presentaran reclamaciones en el plazo indicado, los Expedientes se considerarán definitivamente aprobados.

Yecla, a 2 de julio de 1993.—El Alcalde Accidental, Amadeo García Pérez.

Número 9255

M U L A

### Bases para la provisión mediante el procedimiento de concurso de una plaza de archivero-bibliotecario

Primera.— Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad por el procedimiento de concurso, de una plaza de Archivero-Bibliotecario, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento, incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente a 1991, y perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Superior, Grupo A (según artículo 25 de la Ley 30/84).

La convocatoria se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y un extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

Segunda.— Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquélla en que falte menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad.
- c) Estar en posesión de título de Licenciado en Geografía e Historia en la fecha de terminación del plazo para presentar solicitudes.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño normal de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera.— Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso en las que los aspirantes habrán de manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones establecidas en la base segunda de esta convocatoria, dirigidas al señor Alcalde, deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, pudiendo ser remitidas utilizando cualquiera de las formas previstas en la Ley de Procedimiento Administrativo.

A la instancia se acompañará el resguardo acreditativo de haber satisfecho en la Tesorería del Ayuntamiento la cantidad de 2.000 pesetas, en concepto de derechos de examen.

Juntamente con las instancias, los interesados presentarán la documentación justificativa de los méritos y la memoria a que se refiere la base sexta.

La experiencia profesional se justificará mediante certificaciones de la relación laboral o administrativa.

Cuarta.— Admisión de aspirantes.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, por el señor Alcalde se formulará lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que se hará pública en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y será expuesta en el Tablón de Anuncios de la Corporación para subsanación, expresándose igualmente en dicho anuncio el lugar y fecha de celebración del concurso y composición del Tribunal.

Si dentro del plazo de 10 días siguientes al anuncio de la relación de admitidos y excluidos, no se formulara reclamación, la aprobación provisional quedará elevada a definitiva.

Quinta.— Tribunal calificador.

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario-Vocal: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

— Un representante del Profesorado Oficial de la Universidad de Murcia.

— Un representante de la Comunidad Autónoma.

— Un Técnico Superior que desempeñe funciones similares a la plaza convocada en la Administración Local de la Región.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El Tribunal podrá contar con el asesoramiento técnico que considere necesario.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, sean titulares o suplentes.

Tendrá la categoría primera de las establecidas en el anexo de la Resolución de 11 de febrero de 1991, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Sexta.— Desarrollo del concurso.

El concurso no podrá celebrarse hasta transcurridos al menos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los méritos alegados y justificados documentalmente dentro del plazo de presentación de instancias, se puntuarán con arreglo al siguiente baremo:

1º. Por cada mes completo de experiencia, como titular superior, en puesto de similar cometido o importancia a la plaza convocada en la Administración Local: 0,08 puntos hasta un máximo de 4 puntos.

2º. Por cada mes completo de experiencia, como titular superior, en puesto de similar cometido o importancia a la plaza convocada en cualquier Administración Pública: 0,04 puntos hasta un máximo de 2 puntos.

3º. Por haber cursado estudios de Paleografía e institución de titularidad pública oficial: 2 puntos.

4º. Por la realización de cursos, seminarios, jornadas, etc..., de perfeccionamiento o especialización profesional: 0,10 hasta un máximo de 1 punto.

5º. Otros méritos valorados discrecionalmente por el Tribunal hasta un máximo de 0,50 puntos.

6º. Al objeto de valorar y comprobar su capacidad, experiencia y conocimientos para desempeñar el puesto, los concursantes que hayan obtenido un mínimo de 4 puntos en

la valoración de méritos anterior, serán convocados por el Tribunal para realizar una entrevista que versará sobre la especialidad de la plaza convocada, a cuyos efectos los aspirantes presentarán junto con la instancia una memoria sobre «Propuesta de organización y funcionamiento del servicio de Archivo y Biblioteca públicos para un municipio de 10.000 a 20.000 habitantes».

La entrevista, junto con la memoria, se valorará hasta un máximo de 3 puntos.

Séptima.— Calificación del concurso.

El Tribunal conforme al baremo publicado, otorgará la puntuación correspondiente a los méritos alegados y justificados y la entrevista ordenando a los aspirantes por la puntuación total obtenida.

La calificación se adoptará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo por el número de asistentes de éste, siendo el cociente la calificación final definitiva.

Octava.— Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que formule la correspondiente resolución de nombramiento.

Los aspirantes seleccionados presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos justificativos de cada una de las condiciones establecidas en la base segunda, quedando anuladas las actuaciones de quienes no lo efectúen, salvo causa de fuerza mayor, sin perjuicio de la responsabilidad derivada de la posible falsedad en la instancia.

Efectuado el nombramiento, el aspirante designado deberá tomar posesión del puesto, en el plazo de veinte días naturales, quedando en situación de cesante en el supuesto de no concurrir al acto.

Novena.— Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en todo lo no previsto en estas bases.

Décima.— Impugnación.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Mula, 15 de julio de 1993.—El Alcalde.